

Ref. SIP/FDI/MLR/P2022-117

Personas de contacto:

Françoise DRAPERI	<i>Director Adjunto</i>
Mathieu LAUSECKER	<i>Director del Proyecto</i>

1 de diciembre de 2022

**PROPUESTA DE CONTRATO
DE MANTENIMIENTO DE
PTOLEMY SOLUTION**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

A la atención del:

Ing. Jaroslav Marlén López Chávez

CONTENIDOS

1 Preámbulo	3
2 Definiciones	3
3 Ámbito de servicios	4
4 Período de vigencia	4
5 PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITUD de cambios	4
6 Niveles de servicio	5
7 Responsabilidades del Cliente	5
8 Responsabilidades de los subcontratistas y de terceros.	6
9 Garantías del Contratista	6
10 Precios y Pagos	7
11 Confidencialidad	7
12 Fuerza mayor	7
13 Personal	7
14 Rescisión y renovación	7
15 Depósito de código fuente	8
Anexo A - Equipos y software	9
Anexo B - Servicios de mantenimiento	13
Anexo C - Niveles de servicio	19
Anexo D - Plan de servicio	24
Anexo E - Precios del Servicio	29

Este Contrato se celebra entre:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, con domicilio en Carrera 13 No. 27 – 00, Bogotá, Colombia en lo sucesivo, “el Cliente”.

y

- SWORD COLOMBIA S.A.S, dependiente de la casa matriz COEXYA GROUP en lo sucesivo, “el Contratista”

1 PREÁMBULO

- El Cliente requiere el suministro de servicios de mantenimiento y soporte de un sistema de información que incluye los productos PTOLEMY, ACSEPTO, SDU y Template Tool, todos ellos productos bajo licencia con el Contratista, además de ABBYY y Documentum, que son productos de software de terceros.
- El Contratista se ha comprometido a suministrar servicios de mantenimiento y soporte de la información y del sistema de búsqueda del Cliente tal como se define en el Anexo A.

2 DEFINICIONES

“Equipo” significa el equipo informático, tal como se describe en el Anexo A;

“Fecha de Inicio” significa la fecha en la que las disposiciones de este Contrato entran en vigor, a saber, el 1 de enero de 2023.

“Fecha de Finalización” significa la fecha en la cual cesa la vigencia de las disposiciones del presente Contrato, a saber, el 31 de diciembre de 2023.

“Instalaciones Designadas” significa las instalaciones establecidas para el Equipo y donde se prestarán los Servicios de Mantenimiento en virtud de este Contrato (sitio de mantenimiento).

“Niveles de Servicio” significan los niveles de servicio para los Servicios de Mantenimiento especificados en el Anexo C;

“Plan de Servicios” consistente en el plan y el cronograma establecidos en el Anexo D para la prestación de los Servicios de Mantenimiento por parte del Contratista.

“Servicios de Mantenimiento” significa los servicios de mantenimiento a ser suministrados en virtud de este Contrato tal como se especifican en el Anexo B;

“Sistema” significa el Software tal como se describe en el Anexo A;

“Software” significa el software computacional, tal como se describe en el Anexo A, y que se incluye en los Servicios de Mantenimiento;

“Solicitud de Cambio en el Servicio” significa una solicitud que realiza el Cliente por escrito al Contratista en la que se pide una modificación en los Servicios de Mantenimiento o en los Niveles de Servicio, de conformidad con la cláusula 5.

3 ÁMBITO DE SERVICIOS

3.1 El Contratista se compromete a suministrar Servicios de Mantenimiento (ver Anexo B) en las Instalaciones Designadas para mantener la solución Ptolemy en buen estado de funcionamiento o restaurar dicho estado.

3.2 Cuando el Cliente solicite servicios adicionales que no estén cubiertos dentro del alcance de los Servicios de Mantenimiento, el Contratista podrá prestar esos servicios bajo las condiciones y las tarifas estándar de tiempo y materiales que se encuentren vigentes en el momento de la prestación del servicio (ver Anexo E).

3.3 Los Servicios de Mantenimiento se realizarán de acuerdo con los niveles de servicio especificados en el Anexo relativo a los Niveles de Servicio (Anexo C).

3.4 Los Servicios de Mantenimiento no incluyen servicios por defectos causados por:

- Alteraciones o modificaciones al código fuente realizadas por el Cliente o un tercero que no haya sido aprobado por escrito por el Contratista.
- Actualización incorrecta de las bases de datos utilizadas por el Sistema, por modificación, introducción o eliminación de elementos en las tablas de la base de datos.
- Toda modificación en la plataforma Documentum está sujeta a una concertación entre la SIC y Sword Colombia para asegurarse que el soporte pueda ser mantenido

3.5 El Cliente podrá solicitar al Contratista que suministre servicios de mantenimiento o soporte con respecto a cualquier Equipo o Software adquirido por el Cliente después de la entrada en vigor de este Contrato (“Elementos Nuevos”) mediante el procedimiento de Solicitud de Cambio en el Servicio establecido en la cláusula 6. La adquisición de Elementos Nuevos podría resultar en un aumento de Precios y/o en cambios en los Niveles de Servicio si se requieren servicios adicionales a los previstos en el presente Contrato para el mantenimiento y el soporte de los Elementos Nuevos.

4 PERÍODO DE VIGENCIA

Este Contrato se inicia en la Fecha de Inicio, y permanecerá en vigor hasta su finalización de conformidad con la cláusula 14.

5 PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITUD DE CAMBIOS

5.1 El Cliente podrá solicitar cambios en los Servicios de Mantenimiento o en los Niveles de Servicio durante la vigencia de este Contrato. El Cliente notificará estos cambios al Contratista mediante una solicitud por escrito (“Solicitud de Cambio en el Servicio”).

5.2 El Cliente querrá, de tanto en tanto, modificar la configuración del Sistema y el Cliente reconoce que las modificaciones a la configuración del Sistema pueden afectar los Niveles de Servicio. El Cliente deberá informar al Contratista por escrito de este hecho, en cuyo caso las partes deberán negociar, de buena fe, las modificaciones (si las hay) a los Niveles de Servicio pertinentes.

5.3 El Contratista evaluará la Solicitud de Cambio en el Servicio y, en el plazo de un (1) mes a partir de su recepción, el Contratista presentará por escrito una propuesta al Cliente, detallando:

- una descripción detallada de los costos adicionales o Precios a ser pagados por el Cliente a cambio de la ejecución de la solicitud del Cliente.
- una descripción del impacto que la ejecución de la solicitud del Cliente tendría sobre la capacidad del Contratista para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato. En particular, si la ejecución de la solicitud del Cliente llegare a afectar las condiciones de los costos contenidas en el presente Contrato, el Contratista deberá explicar plenamente las razones de esto en la propuesta y se asegurará de que el impacto de esta propuesta sea razonable y justificado.
- una explicación de los cambios que pueda ser necesario introducir a los términos y condiciones del presente Contrato o a las Anexos con el fin de poder ejecutar la solicitud del Cliente.
- un cronograma con las fechas en las que el Contratista lograría hitos clave en la ejecución de la solicitud del Cliente.

5.4 El Cliente evaluará la Propuesta y notificará al Contratista por escrito su aceptación o rechazo de la misma en el curso de un (1) mes a partir de su recepción.

5.5 Las Solicitudes y Propuestas de Cambio en el Servicio, previa aceptación, forman parte del presente Contrato.

6 NIVELES DE SERVICIO

6.1 Del Contratista se espera que cumpla con los Niveles de Servicio para los Servicios de Mantenimiento según lo especificado en el Anexo C del presente Contrato.

6.2 Las Partes crearán conjuntamente los procedimientos para supervisar, registrar el rendimiento y rendir informe oficial sobre los Servicios de Mantenimiento y revisarán y acordarán regularmente el desempeño, tal como se propone en el Anexo D (Plan de Servicio).

7 RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

7.1 El Cliente entregará al Contratista toda la información, los archivos adjuntos, las muestras de datos, las copias de pantalla, los mensajes de error, las descripciones de procedimientos que se requieran a fin de que el Contratista pueda cumplir con sus obligaciones en virtud de este Contrato, y establecerá los medios de comunicación de conformidad con el Plan de Servicio (Anexo D).

7.2 El Cliente designará de entre sus funcionarios a unas personas idóneas y debidamente autorizadas para que sirvan de enlace con el Contratista, tal como se establece y acuerda en el Plan de Servicios. El Cliente se asegurará de que esos funcionarios estén disponibles, dentro de lo razonable, para responder las consultas del Contratista y orientarlo siempre que se requiera con respecto a toda la información, las instalaciones y los servicios según lo solicite, dentro de lo razonable, el Contratista con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

7.3 El Cliente será responsable de:

- El uso y la administración correctos del entorno del Equipo y del software del Sistema.
- La seguridad y la integridad de la copia de seguridad y de la recuperación del Software y los Datos.
- Someter las entregas a prueba (tanto si están relacionadas con un mantenimiento correctivo o con uno adaptativo)
- Mantener las plantillas usando herramientas dedicadas
- Actualizar la tabla de definición de la base de datos (tarifas, descuentos, revistas, vacaciones y enumeraciones)
- Mantener las bases de datos Oracle PTACP y PTACPTTEST disponibles y, desde el nivel de los esquemas (ejemplo BIBLIOALL, FEES, PROCEDURES ...), se convierte en responsabilidad del contratista
- Mantener la plataforma Documentum disponible y, desde el nivel del repositorio SIPI, se convierte en responsabilidad del contratista

7.4 El Cliente será responsable del soporte y diagnóstico de primer nivel: antes de que se suministre un servicio; el Cliente seguirá los procedimientos de determinación del problema, análisis de problemas y de solicitud de servicio establecidos en el Plan de Servicios (Anexo D).

7.5 El Cliente organizará las visitas de Mantenimiento Preventivo y se encargará, en particular, de garantizar que tanto el personal técnico, jurídico y administrativo requerido del Cliente, así como el equipo relevante se encuentren disponibles durante las visitas.

7.6 El Cliente será responsable del escenario de prueba y de la redacción de la documentación del usuario.

8 RESPONSABILIDADES DE LOS SUBCONTRATISTAS Y DE TERCEROS.

8.1 Si el Contratista designa a un subcontratista o el Cliente designa a un tercero para que realice tareas ocasionadas por el presente Contrato, la parte en cuestión será plenamente responsable por el desempeño de esa labor tal como si dicha parte estuviera realizando ella misma la tarea en cuestión.

9 GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

9.1 El Contratista garantiza que durante la prestación de servicios al Cliente en virtud de este Contrato:

- todos los trabajos se llevarán a cabo con el debido cuidado y dedicación.

- el Contratista utilizará personal debidamente cualificado.

10 PRECIOS Y PAGOS

10.1 Los Precios por los Servicios de Mantenimiento serán los que figuran en el Anexo E.

10.2 El Cliente deberá pagar la factura del Contratista en un plazo de 30 días después de la fecha de su recepción.

11 CONFIDENCIALIDAD

11.1 Ambas partes acuerdan, salvo que tenga el consentimiento previo por escrito de la otra parte, que no van a usar o divulgar a terceros (excepto para el propósito de ejecutar este Contrato) los términos y condiciones de este Contrato ni ninguna otra información confidencial de la otra parte. Las obligaciones de esta cláusula 11 sobrevivirán a la finalización o rescisión de este Contrato.

12 FUERZA MAYOR

12.1 Ninguna de las partes será responsable por actos, omisiones o incumplimientos de sus obligaciones en virtud de este Contrato, si tal acto, omisión o incumplimiento obedece a causas más allá de su control, entre ellas desastres naturales, huelgas, cierres patronales, disturbios, actos de guerra, epidemias, actos de gobierno ocurridos después de la fecha de la firma del presente Contrato, incendio, fallas en las líneas de comunicación, cortes de electricidad, terremotos u otros desastres (llamados de “Fuerza Mayor”).

12.2 La parte que no pueda cumplir con sus obligaciones debido a causas de Fuerza Mayor notificará inmediatamente a la otra por escrito de las causas del incumplimiento de sus obligaciones y el efecto del mismo; y hará todo lo posible por evitar o eliminar la causa y cumplir con sus obligaciones.

13 PERSONAL

13.1 Durante la vigencia de este Contrato y por un (1) año después de su finalización, ninguna de las partes podrá atraer hacia su entidad al personal empleado por la otra parte o solicitar sus servicios, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

13.2 En caso de que una parte infrinja esta obligación, la parte infractora deberá indemnizar a la otra parte mediante el pago de una suma fija equivalente al sueldo bruto que habría recibido dicho empleado durante los 12 meses previos a la terminación de su empleo con esa parte.

14 RESCISIÓN Y RENOVACIÓN

14.1 Si una de las partes incumple en el desempeño de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato, la parte que no ha incumplido podrá, a su entera discreción, rescindir de inmediato, o suspender temporalmente sus efectos. En este último caso, la finalización será efectiva 30 días después de la notificación de la intención de rescindir el contrato.

14.2 Salvo que se rescinda en virtud de lo dispuesto en la cláusula 14.1, el Contrato permanecerá en vigor hasta la fecha de Finalización.

15 DEPÓSITO DE CÓDIGO FUENTE

El Contratista tiene que depositar el Código Fuente de todo el software que se mantiene bajo el presente Contrato con un Agente depositario (en Escrow). El depósito del código fuente se realiza exclusivamente con el fin de proteger al Cliente contra la liquidación del Contratista o una omisión grave e irreversible por parte del mismo en cuanto a sus obligaciones en virtud de este Contrato. En ningún caso este depósito supone el acceso al código fuente en otras circunstancias, ni implica ningún tipo de retrocesión de los derechos de Propiedad Intelectual del Contratista sobre el software depositado.

Este depósito se actualizará al final de cada período anual de mantenimiento.

ANEXO A - EQUIPOS Y SOFTWARE

1- Los sistemas de búsqueda y gestión cubiertos por el contrato de Mantenimiento consisten en el software A-a que se encuentra en el sistema completo del Cliente, que consta de los siguientes elementos:

A- Software:

a) Software desarrollado, documentado, instalado por el Contratista:

- Módulos de administración para el Sistema PTOLEMY, Patentes, Diseños Industriales, Marcas comerciales y
- ACSEPTO y otros componentes bajo licencia

En la siguiente tabla,

✓ significa que la licencia de uso ha sido otorgada al Cliente y que la opción está activada.

Ø significa que el Cliente no ha adquirido la licencia de uso; la opción no está activada.

Licencia - Accepto		
Módulos básicos	Módulo de Marcas de Accepto	✓
	Módulo de Diseños de Accepto	Ø
Módulos opcionales	Módulo de reconocimiento de imágenes TM	✓
	Módulo de comprobaciones de estadísticas e integridad	Ø
	Estándar SDK de Búsqueda Pública AWA	✓
	Búsqueda Pública AWA (modo de acceso gratuito) – licencia de tiempo de ejecución	✓

Buscar dominios

Marcas Nacionales (incluidas en el motor de búsqueda estándar)	✓
Registros Internacionales (en los que se designa a Colombia)	✓
Marcas Comunitarias	∅
Indicaciones Geográficas IGP (Agrícolas)	∅
Indicaciones Geográficas IGP (Nombres de vinos protegidos)	∅
Artículo 6Ter	✓
DCIs (denominaciones farmacéuticas)	∅
PDO (denominación de origen).	✓
ETG (especialidad tradicional garantizada)	∅
Lema	✓
Nombres comerciales	✓
Marcas colectivas	✓
Certificaciones	✓
Enseñas comerciales	✓
Extensión Territorial	∅

Licencia - SDU		
Módulos básicos	Núcleo de SDU	✓
Módulos opcionales	SDU Meca	✓
	SDU 6Ter	✓
	SDU CTM	∅
	SDU EUTM	∅
	Sitio Web Admin SDU	✓
	SDU Diseño Int (La Haya)	∅
Licencia – Template Tool		
Módulos básicos	Template Tool	✓

El software A-a consta, por lo tanto, de:

- El Sistema de Búsqueda de Marcas ACSEPTO, para la búsqueda de Marcas Nacionales, Registros Internacionales que designen a Colombia, el artículo 6Ter, PDO, Lema, Nombres comerciales, Marcas colectivas, Certificaciones y Enseñas comerciales, que incluye en su última versión el motor de búsqueda de reconocimiento de imagen.
- El paquete de Actualización de Datos de SWORD Colombia (SDU), que consta de los siguientes sub-elementos:
 - Conectores de Entrada estándar para descargar datos MECA desde los sitios Web de la OMPI
 - El núcleo de SDU, para la limpieza y la interacción de los conectores de entrada y salida
 - Conectores de salida personalizados, para la alimentación de los Registros Internacionales que designen a Colombia en los sistemas PTOLEMY/ACSEPTO de la SIC
- Template Tool para gestionar plantillas de carta

b) Software de terceros, en interfaz con (a), para el cual el contrato actual proporciona el soporte estándar del editor :

- Servidor de reconocimiento ABBYY para realizar reconocimiento OCR

- DOCUMENTUM para gestionar documentos (creación de versiones, entrega de datos, meta datos...)

c) Otro software de terceros para el cual el Cliente tiene contratos de mantenimiento adecuados con sus proveedores:

- MS-Office 2013
- Oracle 11gR2 de 64 bits.
- Servidor de Windows 2016 64 bits
- Servidor de Información de Internet 10
- Sistema de pago en línea PSE
- Servicios Web implementados por la SIC
- StatTrends para mostrar estadísticas
- Servicios web Patentscope para recuperar los datos del PCT
- FTP de la OMPI para comunicaciones MECA
- Servicios web de Certicámara para la firma digital

B- Equipos informáticos

El equipo en el que se va a instalar el software descrito en A-a y A-b debe ajustarse a las especificaciones cuando estas sean entregadas con el Software A-a, pero dicho equipo no está cubierto por este contrato de mantenimiento.

Se informará al Contratista acerca de la configuración exacta utilizada: número de máquinas, tipo y características técnicas, otros programas de software que se ejecutan en ellas. Esta lista será proporcionada al comienzo del mantenimiento. Se informará al Contratista acerca de los cambios que estén previstos y cuando serán realizados.

- 2- El equipo de hardware y el Software A-c en el estado en que haya sido entregado por otros proveedores se mantienen en el marco de contratos separados que el Cliente hará con sus otros proveedores.
- 3- El Contratista no asume ninguna responsabilidad por fallas en el hardware, el software A-c o los componentes de red del sistema.
- 4- El Cliente deberá mantener el entorno del software de búsqueda y gestión en buen estado de funcionamiento.
- 5- La solución Ptolemy que cubre este Contrato está actualmente instalada en un sitio en *Bogotá*, que se denomina el sitio de mantenimiento ("Instalaciones Designadas").
6. Este contrato de mantenimiento se aplicará a cualquier nueva versión del software que resulte de pedidos y entregas de solicitudes de cambios realizadas en virtud del presente contrato de mantenimiento.

ANEXO B - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

1. Mantenimiento preventivo

- a) El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo, consistente en visitas periódicas a las Instalaciones Designadas para comprobar y garantizar que el sistema funcione correctamente de acuerdo con su documentación. El número de visitas y su planificación están especificados en el Anexo C- Niveles de Servicio.

Desglose de las tareas de mantenimiento durante las misiones de mantenimiento preventivo

- Reconocimiento de la evolución desde la última visita (cambios organizacionales, cambios en el volumen de la base de datos, etc.).
 - Análisis de la utilización del sistema y control de algunos parámetros del sistema.
 - Comprobar la integridad de la base de datos
 - Actualizar el software (nuevas versiones, corrección de errores de programación...)
 - Evaluar la familiaridad del usuario con las funcionalidades del software
 - Inventario de nuevas necesidades
 - Cualquier otra capacitación o ayuda que se requiera
- Al final de la misión, se elaborará un informe.

El mantenimiento preventivo incluye que el Contratista suministre propuestas de acción en caso de una reducción en el rendimiento del sistema. A partir del informe y a petición del Cliente, se pueden realizar propuestas técnicas y financieras para efectuar intervenciones técnicas o sesiones de capacitación con fines generales o específicos.

- b) El Cliente es responsable de:
- el uso y la administración correctos del entorno del Equipo y el software del Sistema.
 - la seguridad y la integridad de la copia de seguridad y recuperación del Software y los Datos.

Además de las misiones de mantenimiento preventivo, el Contratista prestará asistencia al Cliente en la supervisión del sistema con el fin de verificar algunos límites de tolerancia, tal como se definen en el Anexo C, para el buen funcionamiento del Internet Information Server (I.I.S) y el servidor de las bases de datos.

a) Línea directa de asistencia El Cliente es responsable del soporte técnico de primer nivel.

- b) El Contratista proporcionará al Cliente una línea directa de asistencia.
- c) La línea directa de asistencia se utiliza para consultar acerca del uso o la administración del sistema; la línea también responderá las preguntas sobre el uso del software y proporcionará asistencia y orientación al equipo de IT del Cliente en la administración, la instalación y el funcionamiento diario de los procedimientos que están bajo responsabilidad del Cliente.
- d) La línea directa de asistencia puede también utilizarse para notificar problemas, en particular problemas que impiden el acceso a importantes funciones o módulos del sistema. Los problemas o peticiones que requieran conocimientos específicos serán tratados en la organización del Contratista.
- e) El horario de atención se especifica en el Anexo C- Niveles de Servicio.

- f) Los puntos de contacto están identificados en el Anexo D - Plan de Servicio.
- g) El acceso a la línea directa de asistencia es a través de Mantis BT --una herramienta de atención a usuarios en línea--
- h) El Contratista responderá al Cliente tan pronto como sea razonablemente posible después de la recepción de la solicitud de soporte del Cliente y dentro de los tiempos de respuesta definidos en el Anexo C- Niveles de Servicio para problemas críticos y los problemas de carácter importante.
- i) El Contratista mantendrá informado al Cliente acerca de los avances en la resolución de los problemas e incidentes, así como sobre el procesamiento de peticiones de servicios.
- j) La línea directa de asistencia puede requerir medidas de mantenimiento correctivo particulares. En este caso, se acordará una llamada telefónica mediante la notificación del defecto suministrando información detallada sobre el contexto y la naturaleza del problema que requiere solución, utilizando los procedimientos definidos en el Anexo D - Plan de Servicio.

2. Corrección de errores o ajustes que no están cubiertos por garantía

El Contratista responderá a los reportes de errores y solicitudes de ajustes que presente el Cliente mediante el procedimiento acordado (consultar Anexo D - Plan de Servicio).

La notificación tendrá que hacerse necesariamente mediante los procedimientos estándar acordados entre el Contratista y el Cliente, y se suministrarán todos los detalles de los procedimientos y el contexto en el que se presente el defecto, incluidos los informes completos de los mensajes de error y copias de pantalla cuando sea pertinente. El mantenimiento correctivo incluirá la corrección de cualquier problema relacionado con el código fuente del software entregado (véase el anexo A-a), sujeto a que sea reproducible. Una vez corregido, el código será sometido a pruebas exhaustivas en las instalaciones de Sword Colombia para garantizar que funciona tal como se espera y para reducir la probabilidad de regresiones o reacciones imprevistas antes de ser entregado, como nueva versión (con la actualización de la documentación correspondiente) o como correctivo especial de problemas, al Cliente, quien será responsable de verificar su buen funcionamiento en las Instalaciones Designadas.

Si el diagnóstico establece que el software suministrado por el Contratista no es la causa del problema, el Contratista intentará determinar y notificar al Cliente de otras posibles causas de la avería (lo que podría implicar acudir a servicios de terceros o la re-configuración del software).

Es decir, el Contratista diagnosticará los problemas para determinar las posibles causas de los errores, aunque no estén estrictamente relacionados con el código fuente que se encuentra bajo mantenimiento.

Si el error no está cubierto por la garantía, el tiempo utilizado para el diagnóstico, análisis y corrección se facturará según el tiempo invertido. Si el error es crítico o grave (Prioridades Inmediatas y Urgentes), el Contratista trabajará un máximo de un día en el diagnóstico, análisis o resolución antes de proporcionar al Cliente una propuesta con una estimación para solucionar el problema del sistema.

El Contratista dará a conocer las soluciones de errores como parte del servicio de entrega.

El Contratista hará todo lo posible, dentro de lo razonable, por cumplir con los niveles de servicio definidos en el Anexo C.

3. Garantía de servicios y entregas

- a) Se garantiza que los trabajos realizados bajo la modalidad de mantenimiento adaptativo (véase §6) se entregan libres de defectos durante el período convenido para el elemento en cuestión (generalmente de 3 meses a partir de la aceptación del trabajo). Los defectos que se encuentren durante este período de tiempo en el componente que ha recibido mantenimiento serán reparados sin costo adicional.
- b) Se garantiza que la corrección de errores o Incidentes no cubiertos por garantía se entrega libre de defectos y con una garantía de 20 días hábiles después de la entrega en la plataforma de producción. Si el resultado no resuelve el problema o si el resultado directamente causa otros Problemas o Incidentes, se tratarán estos problemas sin costo adicional. Esto sólo se aplica si la solución propuesta no se anuncia como una solución temporal, si el problema no está relacionado con datos erróneos y si no es un problema de entorno y configuración.
- c) El trabajo realizado se entregará libre de todo tipo de software malicioso (virus o códigos de caducidad integrados, automáticos y/o aleatorios) y el Contratista no permitirá la introducción de ningún tipo de código adverso en el Entorno Operativo del Cliente. En el caso de que esto llegare a suceder y el diagnóstico establezca que el software suministrado por el Contratista es la causa del problema, no habrá recargo al Cliente por los recursos que invierta el Contratista para eliminar del sistema del Cliente dicho software malicioso. El Contratista adoptará las medidas apropiadas para evitar la presencia de virus en las entregas. El Cliente asume la responsabilidad de instalar el software de antivirus adecuado en sus plataformas.

4. Entregas

- a) El contratista instalará nuevo software, que incluirá entregas/parches, corrección de errores de programación, corrección de errores y otras modificaciones, en el entorno del Cliente según los procedimientos que se describen en el Anexo C - Nivel de Servicio.
- b) El Contratista pondrá a prueba la entrega en su entorno de desarrollo antes de aplicarlo a la plataforma de prueba del Cliente.
- c) El Contratista podrá revertir o remediar una entrega si no funciona, tal como se define en el formulario de entrega (FLI).
- d) El Contratista proporcionará para cada entrega un documento (FLI) en el que se detallarán el contenido de la entrega; los errores corregidos junto con su identificador y los documentos de los ajustes o Adaptativo a los que se refiere (FEV).¹ El documento FLI también indicará el número de entrega y contendrá además los detalles de la instalación, con referencia a los componentes pertinentes.
- e) El Contratista proporcionará para cada intervención un documento (FIN) en el que se detallarán las acciones realizadas.

¹ Consulte el Anexo D - Plan de servicio para este tipo de documentos

- f) Esto también se resumirá en un informe mensual.
- g) No se podrá entregar una nueva versión en la Plataforma de Prueba del Cliente si la versión anterior no ha sido completamente puesta a prueba e instalado en la plataforma de Producción del Cliente. El Contratista podrá aceptar excepciones a solicitud del Cliente siempre que la naturaleza de la entrega/parche o servicio lo permita.

5. Mantenimiento adaptativo

El Contratista está obligado a responder a cualquier petición de mejoras relacionadas con el software existente.

A petición del Cliente, el Contratista deberá proporcionar mantenimiento adaptativo, el cual consta de:

- la adaptación del software por parte del Contratista a versiones sustancialmente nuevas del software del entorno bajo la cual el software se instaló la última vez, aplicado o adaptado (por ejemplo: actualizado a una nueva versión de Windows o del servidor de la base de datos).
- la mejora o ampliación de la funcionalidad del software existente.

Las tareas que se realizan bajo el mantenimiento adaptativo son:

i) Definición de las mejoras requeridas

La definición de las mejoras requeridas será discutida por el Contratista con el Cliente.

ii) Elaboración de propuestas para la realización de las mejoras

Una vez la mejora haya sido especificada, el Contratista elaborará una propuesta técnica y financiera y establecerá, junto con el Cliente, el calendario y los costos para la realización del trabajo.

iii) Llevar a cabo las mejoras

A petición del Cliente, en el marco de la propuesta técnica y financiera, el Contratista realizará el trabajo necesario (especificaciones, desarrollo, pruebas, documentación) que se integrará en una nueva versión de software con la debida consideración a las políticas de seguridad de TI del Cliente y su implementación.

6. Gestión de proyectos

El presente Contrato cubre todas las actividades de Gestión de Proyectos relacionadas con las actividades de mantenimiento, sea en la modalidad de cuota fija o como actividades que se cobra por Tiempo y Medios/Materiales empleados (consultar Anexo E- Precios). Las propuestas de Mantenimiento Adaptativo contendrán disposiciones específicas para la Gestión de Proyectos.

El Contratista deberá nombrar un Director de Proyecto designado. El Director de Proyecto coordinará todas las actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo, y será la persona de contacto principal que tendrá el Cliente para garantizar que se entiendan correctamente las tareas necesarias para llevar a cabo estas actividades y que sean ejecutadas en forma oportuna. En consulta con los representantes designados de la administración del Contratista, el Director de Proyecto se encargará de gestionar las cuestiones organizativas, y de reportarlas y escalarlas en la jerarquía de la administración de Sword Colombia cuando sea pertinente o por motivos contractuales.

7. Depósito de código fuente

El Contratista ha nombrado un agente de custodia (Escrow) que proporcionará servicios de custodia para el Software (Código Fuente, Análisis y Documentación de Diseño, Especificaciones del Programa, etc.). El Contratista deberá depositar con el agente de custodia una copia del Software A-a y el Cliente tendrá acceso a esta copia cuando sea necesario en las condiciones definidas a continuación, siempre que la solución esté en mantenimiento y hayan sido abonadas las sumas acordadas.

Si el Contratista interrumpe permanentemente los Servicios de Mantenimiento para el Software A-a, el Cliente puede solicitar al agente de custodia que le entregue una copia de una cinta u otro soporte con el código fuente del Software, incluidas las declaraciones de control necesarias para el funcionamiento, el mantenimiento y el uso del código fuente, cada uno en forma legible para el programador (colectivamente: “el código fuente”), junto con toda la documentación relacionada. Si el Cliente recibe el código fuente en la forma prevista en virtud del presente documento, no se cobrarán costos adicionales.

El código fuente del Software A-a seguirá siendo propiedad del Contratista. Este código fuente será utilizado solamente por el personal permanente del Cliente para los fines definidos del Gobierno de Colombia y, más concretamente, para efectos de mantenimiento del Software de la Aplicación. Si el Cliente desea involucrar a un tercero, esto deberá ser acordado por escrito con el Contratista,

El agente de custodia emitirá un certificado de depósito para confirmar que el depósito existe. Mientras que la solución se encuentre bajo este contrato de mantenimiento, el depósito de garantía será actualizado anualmente y se actualizará a su vez el certificado de depósito con envío de copia del mismo para el Cliente.

Logitas² actuará como agente de custodia.

8. Ingeniero dedicado

La responsabilidad principal de esta persona es ser la interfaz entre el Contratista y el Cliente de la siguiente manera:

- Ayudar al Cliente a analizar / determinar la causa (s) y consecuencia (s) de los problemas en la plataforma
- Informar sobre Mantis de una manera que el Contratista entienda fácilmente y pueda reproducir, es decir:
 - o con suficiente explicación funcional
 - o con el ejemplo si relevante
 - o con capturas de pantalla
 - o ...
- Obtener información adicional para el Cliente directamente si se necesitan detalles adicionales
- Haciendo eso para las nuevas características
- Asegurar mantis son comunes a cualquier dominio o específico para algunos de ellos

² <https://www.logitas.com/>

- Ayudar al equipo del Cliente a probar las versiones pendientes
- Se encargará de que los Mantis estén dedicados a un dominio específico o sean globales para todos
- Ayudar al cliente a definir con precisión sus necesidades y detalles en términos de uso, nuevas funcionalidades y requisitos
- ...

El ingeniero dedicado en ningún caso:

- podrá tomar una decisión en nombre del Contratista
- ser capaz de validar las entregas en nombre del cliente
- reemplazar al Contratista en cualquiera de sus responsabilidades relacionadas con la tarifa fija, T & M o adaptativo

ANEXO C - NIVELES DE SERVICIO

Este anexo establece los niveles de servicio que se aplicarán a todos los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato. Además, en el apéndice A establece los procedimientos que ya se aplican para la entrega, la UAT³ y la aceptación, tanto para el mantenimiento correctivo como para el adaptativo.

1. Mantenimiento preventivo

a) Misiones en el sitio

Ninguna misión preventiva en el sitio está programada para este año.

b) Monitoreo del sistema

El Cliente tiene a su cargo el monitoreo de los programas de software de terceros y el control de funciones como:

- La accesibilidad de los servicios Web.
- El uso correcto y la liberación de la memoria
- El tiempo promedio de respuesta de la red
- El tamaño del archivo de registros de Oracle y el espacio restante en el disco duro
- El tamaño de los espacios de tabla
- El mantenimiento de estadísticas e índices de Oracle
- La capacidad de disco duro del servidor de archivos y la correcta accesibilidad a carpetas compartidas.
- Disponibilidad del servidor de correo

El Cliente también es responsable de la administración del software A-a.

³ UAT - Prueba de aceptación de usuario (por sus siglas en inglés)

2. Mantenimiento correctivo

El Cliente es responsable del primer nivel de soporte. Esto significa, en particular, que antes de que se notifique un problema al centro de atención a usuarios (help desk), dicho problema deberá haberse reproducido y el informe del defecto incluirá, en la medida de los conocimientos del Cliente, los pasos que se han seguido y el contexto en el que aparece el defecto, incluyendo un informe completo de los mensajes de error y los informes de la pantalla cuando sea pertinente.

El Cliente podrá solicitar servicios utilizando Mantis BT, la herramienta de atención a usuarios (help desk).

La fecha de notificación de un problema corresponde a la fecha en la que el problema se presentó en Mantis BT o a la fecha en la que se recibió el mensaje en el correo electrónico de soporte del Contratista (la dirección de correo electrónico de soporte del Contratista se define en el Anexo D- Plan de Servicio). El Contratista enviará un acuse de recibo por Mantis o por correo electrónico.

El Contratista hará todo lo posible, dentro de lo razonable, y sin demora indebida para acusar recibo y emprender las acciones correctivas, los servicios de apoyo y el ajuste de código fuente, de acuerdo con el siguiente cronograma, según los niveles definidos de gravedad de los problemas.

El tiempo para proporcionar medios de eludir los errores hasta que los errores se hayan resuelto efectivamente dependerá del grado de severidad del problema.

Las solicitudes efectuadas se atenderán de la siguiente manera teniendo en cuenta el horario laboral de Colombia:

1) Prioridad Normal.

Los problemas para los cuales no hay obligación de tiempo límite serán resueltos junto con otros errores/desviaciones más graves o según lo solicitado por el Cliente o acordado con él. Una prioridad normal de ajuste es aquella en la que no hay urgencia causada por de las necesidades de producción.

2) Prioridad alta:

Cuando se produce un error en las funciones individuales que hace que no funcionen según lo previsto, pero que pueden ser evitados con relativa facilidad por el Cliente

3) Prioridad Urgente:

Cuando se producen errores que ocasionan que algunas funciones de importancia para el Cliente no funcionan como se había convenido, y que son dispendiosos o costosos de evitar.

El Contratista deberá desarrollar soluciones adecuadas, correcciones u otras correcciones temporales para restaurar el funcionamiento. Se aplicarán correcciones permanentes tan pronto como sea posible.

4) Prioridad inmediata:

Cuando se produce un error que paraliza el sistema, produce pérdida de datos, o afecta otras funciones que son de importancia crítica para el Cliente y que no están funcionando según lo acordado.

El Contratista deberá desarrollar soluciones adecuadas, correcciones de errores u otras correcciones temporales para restaurar el funcionamiento. Se aplicarán correcciones permanentes tan pronto como sea posible.

PRIORIDAD	EMPEZAR A TRABAJAR/RESPUESTA (OBJETIVO)
A – Inmediata	En las próximas 9 horas
B – Urgente	En los próximos 2 días
C – Alta	En un plazo de 15 días hábiles
D – Normal	La fecha de atención se especifica individualmente

Esto se aplicará para los errores notificados a partir de la firma del contrato, cuando las partes hayan acordado los procedimientos.

El Contratista podrá reclasificar el nivel de prioridad en caso de que la descripción del Cliente no corresponda a los parámetros de clasificación de prioridades.

El Contratista hará una evaluación del tiempo necesario para corregir una anomalía, y aplicará la corrección sólo con el consentimiento del Cliente. Este puede ser:

- explícito, después de que el Cliente reciba la evaluación
- implícito, dependiendo de la cantidad de tiempo requerido para realizar la corrección y el nivel de gravedad del problema reportado.

De ser necesario, el diagnóstico se hará a través de acceso remoto.

Asistencia de emergencia en el sitio:

Ante un problema crítico, las acciones se organizarán primero por el equipo de París junto con el personal de TI del Cliente. Si el problema no puede ser gestionado de forma remota, el Contratista podría proponer la organización de una misión in situ.

3. Entregas

Las entregas se realizan de tal manera que se cumpla el objetivo de limitar la interrupción del servicio a un mínimo.

El Contratista propondrá la planificación de las entregas en las plataformas de prueba y producción.

Procedimiento

- i. El Contratista es responsable de la instalación en las plataformas de prueba y producción.
- ii. La instalación se planeará junto con el Cliente

Los principios generales que se aplican para las entregas estándar (Adaptativo, versiones correctivas para problemas que no requieran atención inmediata o urgente) son:

- Aviso mínimo de medio día para su entrega en el entorno de prueba y de hasta 24 horas en el entorno de producción.
- Franjas horarias preferidas para el lanzamiento en producción: 02:00 am-06:00 a.m. (hora de Colombia)
- La instalación la realiza de forma remota el Contratista, si no hay un ingeniero disponible in situ.

Para cambios de emergencia (problemas que requieren atención inmediata o urgente), se permite desviarse de estas reglas generales, siempre que se efectúe de conformidad con el Cliente. Para algunas Adaptativo y de acuerdo con la naturaleza o sus consecuencias, la instalación en el entorno de producción se realizará en el lugar y durante los fines de semana cuando así se convenga.

El Cliente es responsable de los cambios que deben hacerse en las estaciones de trabajo clientes. El Cliente es responsable, de forma general, de asegurar que las estaciones de trabajo del Cliente estén configuradas correctamente con respecto a los navegadores web, el software de terceros, las credenciales de usuario y los derechos de acceso para poner los recursos necesarios en red.

El Cliente es responsable de los cambios realizados en la configuración de las estaciones de trabajo del cliente, e informará al Contratista de los cambios realizados en el equipo.

4. Horario de Atención en Francia (casa matriz):

Horario Francia: 9:30 - 18:00 (hora Francia), exceptuando los días feriados en Francia, sin embargo, la atención se garantiza con el ingenieros dedicado

5. Mantenimiento adaptativo

Las solicitudes de mantenimiento adaptativo se pueden ejecutar de cuatro formas:

- durante las visitas de mantenimiento preventivo del Contratista. Será descrita en el informe de la visita. Sobre la base del informe, el Cliente deberá presentar al Contratista una solicitud de mejora por escrito mediante los procedimientos definidos en el plan de servicio.
- cuando se diagnostica un problema señalado por el Cliente, pero que no es un error de programación, el Contratista presentará al Cliente una definición de la mejora requerida, sobre la base de la cual el Cliente deberá presentar la solicitud por escrito para la mejora.
- el Contratista recibe del Cliente solicitudes de mejora por escrito
- además se revisan los programas del entorno durante la reunión de la Junta del Proyecto u otras reuniones de gestión entre el Cliente y el Contratista

En el plazo de un mes después de la solicitud escrita de mantenimiento adaptativo -u otro plazo acordado por las partes-- el Contratista elaborará una propuesta técnica y financiera.

De la misma manera, en un plazo de un mes a partir de la recepción de la respuesta, el Cliente responderá al Contratista o convendrá con el Contratista una extensión del plazo, dependiendo del alcance, la naturaleza o la prioridad de la solicitud. Es posible que sea necesario intercambiar más información entre las partes, pero esto se hará utilizando los hitos acordados.

6. Gestión de proyectos

Los trabajos realizados dentro del marco de este contrato serán coordinados por una Junta de Proyecto, compuesta por representantes del Contratista y del Cliente.

Por parte del Cliente, estarán representados la Oficina del Director de Proyecto, la Gerencia de TIC y los Usuarios Senior (más expertos) de diferentes secciones de la Oficina.

El Director de Proyecto del Contratista y un representante senior de la Gerencia del Contratista participarán en todas las reuniones de la Junta del Proyecto, la cual, a menos que se acuerde lo contrario, tendrá lugar entre dos y cuatro veces al año, en las fechas acordadas por las partes.

Las reuniones podrán realizarse bajo la modalidad de video-conferencia; pero las partes tratarán de organizar al menos una reunión anual presencial (que puede celebrarse, por ejemplo, durante una misión de mantenimiento preventivo).

El Director de Proyecto estará disponible para brindar información técnica y, en consulta con otros empleados de la línea directa de asistencia, responderá a consultas sobre cuestiones técnicas. El Director de Proyecto responderá a consultas sobre cuestiones organizativas o contractuales, en consulta con la Dirección de Contratos. Se notificarán al Cliente las ausencias programadas del Director del Proyecto que duren 5 días o más. El Cliente tendrá entonces la posibilidad de ponerse en contacto con otros representantes del Contratista (consultar Anexo D - Plan de Servicio).

7. Informe de actividades

El Contratista suministrará un informe mensual detallado que indique el estado de los distintos elementos de mantenimiento correctivo y adaptativo junto con los gastos relacionados y los presupuestos restantes.

8. Depósito del código fuente

Mientras se encuentre vigente este contrato de mantenimiento, el Contratista deberá actualizar el depósito del código fuente del software personalizado por lo menos una vez al año.

9. Ingeniero dedicado

El ingeniero dedicado:

- Tiene las habilidades de comunicación apropiadas (incluyendo buenas habilidades escritas y verbales en español)
- Tiene un conocimiento específico de la solución SIC PTOLEMY (consulte A-Software del Anexo A)
- Tiene habilidades técnicas para apoyar la solución PTOLEMY

El Contratista hará todo lo posible para garantizar su presencia en el emplazamiento del Cliente durante toda la duración del contrato.

Durante este periodo, el ingeniero dedicado debe avisar al cliente de sus indisponibilidades (por vacaciones, enfermedad...).

Se espera que el ingeniero dedicado esté disponible durante la ejecución del contrato.

El Ingeniero dedicado no será sustituido durante las vacaciones y ausencias, sin embargo, el equipo Sword Colombia mantendrá la comunicación con SIC.

En ese sentido, el ingeniero dedicado estará disponible en el sitio o de forma remota las 7 horas del día en el horario de Bogotá.

De acuerdo con su carga de trabajo, el Contratista podría dirigir al ingeniero dedicado en tareas que normalmente se le asignan al Cliente.

Las partes acordarán la distribución del tiempo asignado al ingeniero dedicado para las actividades de desarrollo y corrección

ANEXO D - PLAN DE SERVICIO

1. Representantes de las partes

El Cliente y el Contratista han nombrado su(s) representante(s) a cargo de los servicios en virtud del contrato de mantenimiento.

Por el Cliente.

Jaroslav Marlén López Chávez

jlopez@sic.gov.co

Por el Contratista

Mathieu Lausecker

mathieu.lausecker@coexya.eu

Tel. 33-1-44672447

2. Contactos de mantenimiento

El Cliente designará de entre sus funcionarios a unas personas idóneas y debidamente autorizadas para servir de enlace con el Contratista. Estos funcionarios estarán disponibles, dentro de lo razonable, para responder las consultas del Contratista y orientarlo siempre que se requiera, con respecto a toda la información, las instalaciones (incluyendo acceso remoto) y los servicios, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Cliente también se hace cargo del primer nivel de soporte y diagnóstico.

Los siguientes funcionarios del Cliente pueden solicitar soporte de Usuario e informar errores:

- 1^{er} contacto: Jaroslav Marlén López Chávez jlopez@sic.gov.co
- 2^o contacto: Manuel Alejandro Ovalle Díaz c.movalle@sic.gov.co

Los contactos clave de mantenimiento del Contratista son:

- 1^{er} contacto: Mathieu Lausecker mathieu.lausecker@coexya.eu
- 2^o Contacto: Filipe Gracio Filipe.gracio@coexya.eu

Línea directa de asistencia

Número de teléfono 1: 33-1-44672447

Número de teléfono 2: 33-1-44672495

Mathieu Lausecker

Filipe Gracio

Hay una dirección de correo electrónico para mantenimiento y un servicio de atención a usuarios (help desk) para ser utilizados sistemáticamente. Serán utilizados para los problemas de mantenimiento de ACSEPTO, SDU y Template Tool, así como para PTOLEMY:

sip_sic_support@coexya.eu

Se pueden agregar unas direcciones de correo electrónico específicas de destinatarios de copia para los productos ACSEPTO y SDU cuando la comunicación se refiera a uno de estos componentes; pero esto no es obligatorio:

Para ACSEPTO Search@coexya.eu

Para SDU SDUsupport@coexya.eu

Para Template Tool TemplateToolsupport@coexya.eu

Para obtener información, los contactos del producto son:

- ACSEPTO : Damien Gagniere
- SDU: Jérôme Segard
- Template Tool Jonathan Mahieu :

3. Principales formas y medios de comunicación

a) Mantis BT

Se utilizará Mantis BT, un detector de problemas de código abierto en línea, como principal medio de comunicación. Esta aplicación proporciona un panorama bien organizado de cuestiones de soporte y almacena toda la información relacionada en un solo lugar.

Esta herramienta de atención a usuarios (help desk) les permitirá al personal del Cliente y al equipo del Contratista.

- Digitar peticiones de diferentes tipos : problema, defecto, información, evolución
- Mantenerse informados acerca de las solicitudes y las respuestas correspondientes
- Rastrear y seguir el progreso de estas solicitudes
- Proporcionar los datos para los informes de mantenimiento

b) Otros medios de comunicación

Además de Mantis BT, el Contratista proporcionará una dirección de correo electrónico dedicada. Esta dirección de correo electrónico será utilizada por el Cliente junto con Mantis BT para informar acerca de asuntos a tratar por asistencia al usuario y mantenimiento.

Se utilizará un acceso VPN⁴ para los fines de diagnóstico remoto o control remoto preventivo del sistema en ausencia de un técnico en el sitio. Se espera que el Cliente ponga a disposición una conexión eficiente para que el Contratista pueda cumplir con el nivel de servicio esperado. El Contratista cumplirá con las restricciones y los procedimientos de seguridad que sean necesarias, dentro de lo razonable, para la implementación de tal acceso.

La entrega de software y documentos por parte del Contratista se hará por correo electrónico o mediante ftp.

La entrega de documentos técnicos o muestras de datos por parte del Cliente se realizará por correo electrónico, ftp o discos duros.

Se podrá hacer uso de mecanismos de entrega segura para entregas específicas, según corresponda.

c) Sistema de Calidad ISOPRO de SWORD Colombia

En la siguiente tabla, se resumen las principales formas utilizadas dentro del sistema de calidad ISOPRO del Contratista, las cuales se intercambiarán a través del correo electrónico y se almacenarán en mantis BT:

⁴ Es esencial contar con un acceso VPN para todas las plataformas en las instalaciones designadas para el buen desempeño de las actividades de mantenimiento fuera de sitio.

Formularios	Uso
FEV	Se utiliza un formulario de eventos para solicitar una evolución del sistema o para una intervención excepcional después de un “evento” que esté impactando el curso esperado del proyecto.
FLI- Formulario de entrega	Detalla el contenido de la entrega y los documentos de errores, ajustes o Adaptativo a los que se refiere (número, FEV) e indica el número de versión.
FIN - Formulario de intervención	Describe las acciones que se han realizado en la plataforma para un FLI determinado.

4. Mantenimiento de la base de datos e informes

Se espera que se elaboren varios informes con regularidad:

- FSA (Formulario de Seguimiento de Actividad)
- Informe de entregas
- Seguimiento de la orden de trabajo e informe de facturación

El informe FSA cubre los servicios prestados que no estén cubiertos por la cuota fija.

Abarca, en particular, informes y fechas de procesamiento y el tiempo invertido fuera del sitio en apoyo, corrección de defectos, acciones y su entrega⁵ (FLI). Se puede obtener más información en la vista detallada disponible para cada petición en Mantis BT.

Se publica mensualmente.

El informe de entregas se actualiza e intercambia para cada entrega de software. En él se detalla el contenido de las entregas, las fechas de las entregas de las plataformas de pruebas y de producción y los componentes correspondientes. Informa sobre los problemas resueltos y los documentos FEV y FLI.

El seguimiento de las órdenes de trabajo y el informe de facturación resumen cada mes los servicios prestados y facturados (y puede hacer referencia a otros informes).

Adicionalmente, el Contratista proporcionará al Cliente los informes analíticos generados mensualmente mediante Mantis BT. Todos los formularios estándar y correos electrónicos intercambiados serán archivados y se pondrán a disposición del Cliente a solicitud de éste.

5. Mantenimiento por el Contratista de las plataformas de hardware y software dedicadas a:

⁵ El tiempo dedicado a la preparación, el control de versiones y la implementación si no hay un ingeniero in situ disponible

- la gestión de la configuración de los servidores y las estaciones de trabajo de usuario incluyendo una simulación lo más cercana posible de las reglas del Cliente en términos de seguridad, las reglas de firewall y las restricciones que pueden afectar al software de Sword Colombia.
- gestión de los códigos fuente
- documentación
- nuevos desarrollos
- mantenimiento correctivo: entorno de prueba para la reproducción e identificación de defectos, y entorno de desarrollo. El buen desempeño del mantenimiento requiere que el Contratista cuente en las instalaciones con una plataforma de desarrollo y una plataforma de prueba similar al entorno para el cual se produjo el software; pueden diferir en términos del hardware, en lo que respecta a los contenidos de la base de datos, y en términos de la configuración de seguridad. No obstante, el Contratista simula, en la medida de lo posible, las condiciones de funcionamiento en las instalaciones del Cliente. Las plataformas de prueba y de producción del Cliente deberán ser accesibles de forma remota utilizando autenticación VPN de acceso y aplicaciones de Citrix.

6. Mantenimiento por parte del Contratista de know-how de software en la empresa que comprende:

- procedimientos de calidad
- arquitectura para desarrollos
- entorno de desarrollo
- entornos operativos (plataforma, sistemas y redes)
- familiaridad con las especificaciones funcionales
- técnicas de capacitación.

7. Mantenimiento preventivo

El Contratista deberá solicitar al Cliente la aprobación previa por escrito de todas las misiones de mantenimiento preventivo y describirá los resultados de las mismas en un informe de misión que se entregará al Cliente. Será responsabilidad del Cliente asegurar la disponibilidad del personal del Cliente, y el acceso a las instalaciones y el equipo necesarios del Cliente para el desempeño de las misiones preventivas en la fecha acordada.

8. Mantenimiento correctivo

Diagnóstico del problema

El Cliente debe proporcionar suficiente información, por escrito, para que el Contratista pueda reproducir el problema y corregirlo.

Antes de que se preste el servicio, el Cliente debe seguir los procedimientos de determinación del problema, de análisis de problemas y de solicitud de servicio.

Cada modificación del equipo será descrita al Contratista para facilitar el diagnóstico de los problemas registrados.

Entrega de software corregido

Una vez corregido, el software será entregado al Cliente como una nueva versión (con la actualización de la documentación correspondiente) o como una actualización de la base de datos, o propuesta de correctivos especiales.

El Contratista será responsable de instalar la nueva versión o la actualización con correctivos especiales para el Cliente.

9. Plataforma de prueba en las instalaciones del Cliente

A lo largo de la duración del contrato de mantenimiento, deberá mantenerse una plataforma de pruebas consistente en servidores web de prueba, una base de datos de prueba, un sistema de archivos de prueba y servicios web de prueba, los cuales también podrían ser utilizados para fines de capacitación y demostración.

10. Ingeniero dedicado

El cliente deberá asegurarse de que obtiene los recursos necesarios para trabajar (mesa de trabajo, acceso a la red, el acceso al edificio ...). Pero es hasta el contratista que le proporcione la correcta computadora / software que necesita.

ANEXO E - PRECIOS DEL SERVICIO

Todos los precios se suministran en pesos colombianos.

El presupuesto de mantenimiento está dividido en 3 secciones principales:

- Mantenimiento de productos de SWORD Colombia
- El software de terceros Documentum y Abbyy integrado en la solución
- Mantenimiento y soporte de la solución

1. Mantenimiento de productos de SWORD Colombia

El costo anual de mantenimiento de los Productos Sword Colombia representa el 15% del costo de la licencia pública.

Descripción	Costo (sin IVA)	IVA	Costo (con IVA)
Soporte de ACSEPTO	\$ 133 328 100	\$ 25 332 339	\$ 158 660 439
Soporte de PTOLEMY	\$ 139 653 300	\$ 26 534 127	\$ 166 187 427,00
SDU [Actualización de Datos de SWORD Colombia] 2.0	\$ 15 274 600	\$ 2 902 174	\$ 18 176 774
Herramienta de plantilla	\$ 13 092 500	\$ 2 487 575	\$ 15 580 075
Total	\$ 301 348 500		\$ 358 604 715

Esto comprende:

- corrección de defectos notificados por SIC
- línea directa de asistencia para resolver los problemas que se presenten durante el uso normal de los componentes bajo licencia en condiciones estándar
- acceso a nuevas versiones de los componentes (con alcance funcional y cobertura de dominios semejantes a los de la configuración existente)
- propuestas de evoluciones, y un diálogo sobre las propuestas de la Oficina y los requisitos relativos a las actualizaciones del Sistema.

Si se llegare a requerir un trabajo específico para la *instalación* de las nuevas versiones (capacitación, configuración, migración de datos), éste se cobrará a las tasas indicadas en la sección D a continuación, sobre la base de las Propuestas presentadas de antemano a la Oficina.

Esto no cubre los costos relacionados con problemas causados por cambios realizados al software o por inserción de datos erróneos, en particular:

Los servicios de SDU [Actualización de Datos de SWORD Colombia], de solución de problemas relacionados con errores en los datos suministrados por los proveedores de datos de Propiedad Intelectual (OMPI), y de cambios en los formatos de ingreso de datos se cobrarán a las tasas indicadas en la sección D abajo, sobre la base de las Propuestas presentadas de antemano a la Oficina.

Template Tool: la corrección de problemas en Ptolemy relacionados con problemas de plantillas y la asistencia brindada para la creación de plantillas se cobrarán a las tarifas correspondientes.

2. Soporte para Software de terceros.

a) Soporte para ABBYY

El costo de mantenimiento de los componentes estándar de **ABBYY** es de \$ 11 194 300 por año. sin IVA (\$ 13 321 217 con IVA).

A continuación, se anexa el servicio de Soporte, Mantenimiento y Garantía de Actualización aplicable al Software de ABBYY:

- Consulte el PDF adjunto

b) Soporte para Documentum

El costo de mantenimiento de componentes estándar de **Documentum** es de \$ 139 337 800 por año sin IVA (\$ 165 811 982 con IVA).

El soporte está sujeto al cumplimiento de la matriz de compatibilidad del fabricante de Documentum. Esta matriz certifica la compatibilidad de una versión específica de Documentum con el sistema operativo y la base de datos. El software, como se describe en el Anexo A A-c, cumple con la matriz de compatibilidad de Documentum 16.4 (versión instalada en las instalaciones designadas).

3. Mantenimiento de soluciones y soporte

Esto cubre los servicios con respecto al Software A-a) restante.

a) Servicios cubiertos por tarifa fija

Los siguientes servicios se cobrarán a un precio fijo:

1. El mantenimiento en Sword Colombia de la infraestructura de desarrollo necesaria para realizar los Servicios de Mantenimiento
2. Asegurar que se mantengan en Sword Colombia los conocimientos sobre el sistema del Cliente.
3. Garantizar la disponibilidad de un Director de Proyecto específicamente seleccionado y capacitado y debidamente calificado,
4. Garantizar la disponibilidad de un servicio de línea directa de asistencia, de acuerdo con los Niveles de Servicio.

5. Garantizar la disponibilidad de recursos competentes para realizar el mantenimiento adaptativo y suministrar servicios ad hoc
6. Mantenimiento de la base de datos de código fuente adecuada y de los mecanismos de rendición de informes para garantizar el tratamiento y seguimiento apropiados de las anomalías que se presenten.
7. Rendición de informes sobre las actividades de mantenimiento
8. Asistencia, apoyo y recomendaciones de alto nivel para el uso y la administración y funcionamiento del sistema, como parte de los servicios proporcionados por el Director de Proyecto
9. Llevar a cabo las misiones de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los Niveles de Servicio (6 semanas de misiones en el lugar)
10. Participación en las asambleas de la Junta del Proyecto, de acuerdo con los Niveles de Servicio
11. Depósito de garantía anual con Logitas
12. Servicios de garantía

Todas las tareas de gestión de proyectos enumeradas anteriormente tienen una duración máxima de 72 días hábiles.

b) Servicios cobrados según el tiempo invertido

Los siguientes servicios se cobrarán según el tiempo invertido, a las tarifas indicadas:

13. Proporcionar conocimientos especializados y consultoría que permita a la Oficina anticipar y resolver problemas, y asegurar que se mantenga el nivel apropiado de diálogo para ese fin
14. Prestar asistencia para el uso y el diagnóstico, asistencia técnica para la administración y operación de los sistemas, para el software A-a y A-b y para la solución de problemas en el contexto de la línea directa de asistencia.
15. Entregas e instalación
16. Corrección de defectos y problemas para situaciones que no estén cubiertas por la garantía
17. Servicios ad hoc a solicitud, tales como asistencia en la migración de datos o plantillas de cartas
18. Formular propuestas para el mantenimiento adaptativo

c) Servicios cobrados de acuerdo a las propuestas pre-acordadas

19. El mantenimiento adaptativo como tal será cobrado a tarifas previamente acordadas correspondientes a las propuestas financieras preparadas en virtud del punto 18 anterior. Las propuestas se basan en las tasas indicadas en el párrafo (3.d).

d) Ingeniero dedicado

20. El ingeniero dedicado se cobra durante la ejecución del contrato

e) Precio de mantenimiento y tarifas unitarias aplicables

El precio de mantenimiento de la solución se divide en los componentes A), B), C) y D), tal como se detalló anteriormente:

SERVICIOS	PRECIO PARA 2023 (sin IVA)	IVA	PRECIO PARA 2023 (con IVA)
A- Tarifa fija	\$ 493 887 272	\$ 93 838 582	\$ 587 725 854
■ Gestión de proyectos	\$ 295 525 972	\$ 56 149 935	\$ 351 675 907
■ Equipo / arquitectura provisional	\$ 176 442 900	\$ 33 524 151	\$ 209 967 051
■ Depósito de código fuente	\$ 21 918 400	\$ 4 164 496	\$ 26 082 896
B-Línea directa de asistencia y correcciones C- Adaptativo D-Ingeniero dedicado	\$ 655 912 800	\$ 124 623 432	\$ 780 536 232

Todos los costos serán facturados por adelantado.

Pero se realizará un seguimiento mensual de los presupuestos para B y C.

- SWORD Colombia supervisará e informará mensualmente sobre los servicios prestados en relación con el presupuesto B y C y notificará a la SIC de posibles excedentes o déficits en el consumo de servicios.
- El presupuesto B se revisa cada mes atentamente con el fin de mantener al menos 1/12 de la cuota anual disponible para cada mes hasta el final del período de soporte. Trimestralmente, el presupuesto restante será evaluado y si el balance de servicios lo permite, parte del Presupuesto B podrá ser asignado al Presupuesto C para Adaptativo. Esto se incluirá en el informe mensual, pero además los directores de proyectos lo discutirán cada mes, junto con los medios y las acciones que se deben realizar en cada lado para mejorar la eficiencia de los servicios B. Esto puede llevar a un escalamiento de problemas cuando haya que conseguir presupuesto adicional para garantizar que los Servicios de Mantenimiento se presten en el nivel requerido.
- El presupuesto B representa hasta 480 horas.
- El presupuesto C corresponde a hasta 327 horas para el desarrollo y pruebas.

f) Actividades que se cobran por Tiempo y Medios/Materiales empleados.

Las actividades que se cobran por Tiempo y Medios/Materiales empleados se reportan con relación a la orden de trabajo según el informe mensual en el FSA (Formulario de Seguimiento de Actividad), utilizando las tarifas aplicables (véase la sección F abajo) y según el tipo de actividad.

Tipo de actividad	Categoría de tarifa
Línea directa de asistencia	Ingeniero Senior/Consultor
Mantenimiento correctivo	Director de Proyecto Desarrollador Experto en Documentum
Entregas e instalación (FLI)	Ingeniero Senior/Consultor
Misión in situ	Director de Proyecto

	Ingeniero Senior/Consultor
Mantenimiento adaptativo (FEV)	Director de Proyecto Desarrollador Ingeniero Senior/Consultor Experto en Documentum

g) Costos unitarios

Por los trabajos que realice el Contratista en los fines de semana o en días festivos durante las misiones sobre el terreno se cobrará el doble de la tarifa aplicable como sigue:

Categoría	Tarifa diaria (sin IVA)
Director de Proyecto	\$ 5 236 997
Consultor Senior	\$ 4 073 220
Ingeniero Senior/Consultor	\$ 4 073 220
Desarrollador	\$ 3 491 331
Experto en Documentum	\$ 5 818 885

4. Términos y condiciones de pago

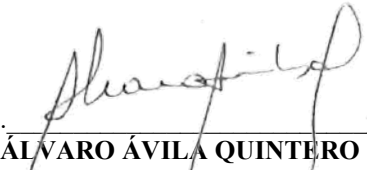
En febrero se realizará un primer pago correspondiente a Licencias y Arquitectura.

Todo el resto se facturará en cuatro pagos similares. El depósito del código fuente se facturará en el último pago.

Los pagos deben hacerse de la siguiente manera, por transferencia bancaria, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Hito	Fecha	Total (sin IVA)	IVA (19%).	Total (IVA incluido)
1	Febrero	\$ 628 323 500	\$ 119 381 465	\$ 747 704 965
2	Abril	\$ 237 859 693	\$ 45 193 342	\$ 283 053 035
3	Junio	\$ 237 859 693	\$ 45 193 342	\$ 283 053 035
4	Septiembre	\$ 237 859 693	\$ 45 193 342	\$ 283 053 035
5	Diciembre	\$ 259 778 093	\$ 49 357 837	\$ 309 135 930
TOTAL				\$ 1 906 000 000

Los informes mensuales de las órdenes de trabajo indicarán claramente los gastos reales efectuados en comparación con los gastos acordados contractualmente.


ALVARO ÁVILA QUINTERO
Representante Legal

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		SWORD COLOMBIA S.A.S.	
SIGLA		NIT No. 900.666.805-5	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE		<input type="text" value="11"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIANA	
DEPARTAMENTO		CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO		BOGOTÁ	
DIRECCIÓN		CRA 16 No. 93 A 16 OFI 504	
TELÉFONOS		616 7796	
FAX		APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1	SERVICIOS INFORMATICOS
2	
3	
4	
5	
6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	X		587 0000	31/12/2022	\$1.906.568.258

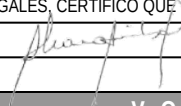
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	AVILA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	QUINTERO	NOMBRES	ALVARO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	19.487.844	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒	C.E. ☐	PASAPORTE ☐		Representante Legal ☒	Apoderado ☐
					\$ ACTA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 12/12/2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

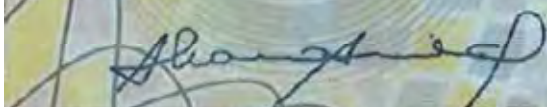
FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.487.844** REPUBLICA DE COLOMBIA
AVILA QUINTERO

APELLIDOS
ALVARO

NOMBRES


FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1961**

CHIQUEQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
CLS RH

M
SEXO

30-OCT-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIZA SÁNCHEZ TORRES



1500100-0000444 1 19.487.844-0000001

000-01 14190A 1

198001/11.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de enero de 2023 Hora: 08:28:34**

Recibo No. AA23063580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23063580C0491

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SWORD COLOMBIA SAS

Nit: 900666805 5

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02379053

Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2013

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario SWORD COLOMBIA SAS realizó la renovación en la fecha: 17 de marzo de 2022.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 No. 93 A 16 Ap 504 Of 504

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: aavila@tams-ascr.com

Teléfono comercial 1: 6167796

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de enero de 2023 Hora: 08:28:34**

Recibo No. AA23063580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23063580C0491

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2: 6911573
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 93 A 16 Ap 504 Of 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: aavila@tams-ascr.com
Teléfono para notificación 1: 6167796
Teléfono para notificación 2: 6911573
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de octubre de 2013 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2013, con el No. 01775037 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SWORD COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por Objeto Social la prestación de servicios de tecnología e información especializados así como soluciones de tecnologías de comunicación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de enero de 2023 Hora: 08:28:34**

Recibo No. AA23063580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23063580C0491

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien tendrá un suplente, designados por tiempo indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será Gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, y su suplente quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebra, sin embargo deberá contar con autorización del máximo órgano social que conste en acta que cumpla con los requisitos de ley para: (I) La celebración de contratos cuya cuantía exceda de Cop \$ 25.598.200 y (II) La venta de cualquier activo fijo de propiedad de la sociedad. Por tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de enero de 2023 Hora: 08:28:34**

Recibo No. AA23063580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23063580C0491

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Adicionalmente, le está prohibido a la sociedad, servir de garante, fiador, o prestar cualquier tipo de garantía de obligaciones personales de accionistas y cualquier tercero. No obstante con la autorización del máximo órgano social se podrá dar autorización la cual deberá constar en un acta que cumpla con los requisitos de ley para que la sociedad sirva de garante o fiador o preste cualquier tipo de garantía de obligaciones personales de sus accionistas o cualquier tercero.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 18 de octubre de 2013, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2013 con el No. 01775037 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Alvaro Avila Quintero	C.C. No. 000000019487844

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2017 con el No. 02217051 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Torres Mayorga Jose Guillermo	C.C. No. 000000019056341
T		T.P. No. 14193-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de enero de 2023 Hora: 08:28:34**

Recibo No. AA23063580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23063580C0491

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 24 de octubre de 2013 bajo el número 01776338 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SWORD SUISSE HOLDING S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-10-21

Por Documento Privado del 21 de octubre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 9 de diciembre de 2021 bajo el número 02770503 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SWORD SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Luxemburguesa

Actividad: Prestación de servicios de tecnologías de la información y actividades de servicios informáticos. Dichas actividades podrán ser realizadas por la sociedad, total o parcialmente, de forma directa, o de forma indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario de dichas actividades. Además, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-03-08

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de enero de 2023 Hora: 08:28:34**

Recibo No. AA23063580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23063580C0491

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.512.605.041

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de enero de 2023 Hora: 08:28:34

Recibo No. AA23063580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23063580C0491

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



PODER DE REPRESENTACIÓN

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Sword Colombia S.A.S

Philippe Le Calvé, mayor de edad, identificado con el Pasaporte No. 22HE65440, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad Coexya Group SAS, sociedad propietaria de 10.000.000 acciones ordinarias, correspondientes al 100 % del capital social de SWORD COLOMBIA S.A.S., sociedad colombiana identificada con NIT. 900666805-5 domiciliada en la ciudad de Bogotá.

Por medio del presente documento confiero poder a Juan German Osorio, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de Coexya Group SAS, de manera individual e indistinta, actúe en la Reunión Extraordinaria de Asamblea de Accionistas de SWORD COLOMBIA S.A.S. que se llevará a cabo en diciembre de 2022 en donde se facultará al Representante Legal para la suscripción y firma de un contrato con la Superintendencia de Industria y Comercio por valor máximo de COP \$ 2.000.000.000.

La apoderada está facultada especialmente para:

- (i) Participar en la votación de todas las proposiciones que se presenten a consideración de la Asamblea.
- (ii) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones asumidas en la Asamblea General de Accionistas.

PROXY

Extraordinary Meeting of shareholders of SWORD COLOMBIA S.A.S.

Philippe Le Calvé, of legal age, identified with Passport No. 22HE65440 acting as legal representative of the company Coexya Group SAS in its capacity as owner of 10.000.000 ordinary shares which correspond to 100 % of the capital of SWORD COLOMBIA S.A.S., a Company organized under the laws of Colombia and identified with NIT. 900666805-5 and legal domicile in the city of Bogotá.

Hereby grant his powers, to Juan German Osorio, resident in the city of Bogotá, identified accordingly with the number appearing under his signature, in order to represent Coexya Group SAS, as its true and lawful attorney and proxy to indistinctively and individually represent the grantor on the Extraordinary Meeting of the Shareholders Assembly of SWORD COLOMBIA S.A.S. that will take place on December of 2022, in which the legal representative will be authorized to enter into a contract with SIC for a maximum of COP \$ 2.000.000.000.

The power grants authorization specifically for:

- (i) Participate and vote of all the proposals which are presented for consideration of the General Shareholders Assembly.
- (ii) Perform any action necessary for the implementation of the decisions adopted at the Shareholders Meeting.
- (iii) Preside over the shareholders meeting, should the other shareholder's



(iii) Presidir la Asamblea general de accionistas si los restantes accionistas o sus representantes lo designan para tal efecto.

(iv) En general, llevar a cabo todos los actos relacionados con el poder concedido.

Limitaciones:

- (i) Los apoderados deberán obrar de acuerdo con las instrucciones dadas por el Otorgante.
- (ii) Los apoderados no tienen facultad para sustituir este poder, desistir, otorgar y delegar poderes especiales a favor de terceros.

Este poder es limitado en el tiempo y perderá vigencia después de diciembre de 2022 o de cualquier forma después de la realización de la asamblea extraordinaria de accionistas de SWORD COLOMBIA S.A.S

Otorgo,

PHILIPPE LE CALVE
Representante legal
Coexya Group SAS
P.P. No. 22HE65440

COEXYA GROUP SAS
9 avenue Charles de Gaulle,
69771 Saint-Denis au Mont d'Or-Cedex
Tel. : 33 04 72 65 37 40
Fax : 33 04 72 65 37 40

Acepto,

JUAN GERMAN OSORIO
C.C. N°. 79.453.444 de Bogotá
T.P. N°. 86.935 del C.S.J.

representatives appoint the representatives to act in such a position.

(iv) In general, pursue everything related to the given faculty.

Limitations:

- (i) The representatives shall abide by instructions given by the grantor.
- (ii) The attorneys have no right to substitute this power, desist, and delegate special powers granted to third parties.

This POA is limited in time and will expire no longer than December of 2022. However the POA will automatically expire when the extraordinary meeting of shareholders of SWORD COLOMBIA S.A.S. has been performed.

Grants,

PHILIPPE LE CALVE
Legal representative
Coexya Group SAS
PP. No. 22HE65440

COEXYA GROUP SAS
9 avenue Charles de Gaulle,
69771 Saint-Denis au Mont d'Or-Cedex
Tel. : 33 04 72 65 37 40
Fax : 33 04 72 65 37 40

Acceptance,

JUAN GERMAN OSORIO
C.C. N°. 79.453.444 of Bogotá
T.P. N°. 86.935 of C.S.J.

Je soussignée, Me Alice de BOISVILLIERS
Notaire à LYON 2^{ème}, 7, rue Antoine de
Saint Exupéry, certifie sincère et véritable
la signature, apposée ci-contre émanant
de M. Philippe LE CALVE



COLOMBIE

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française
Le présent acte public
2. a été signé par **Alice de BOISVILLIERS**
3. agissant en qualité de **notaire associé**
4. est revêtu du sceau/timbre de son étude à **LYON (Rhône)**

Attesté

5. à **LYON**
6. le **23 Décembre 2022**
7. par le Procureur Général près la Cour d'appel de Lyon
8. sous le n° **15501** (2 pages)
9. Sceau
10. Signature
Jean-François PISCIONE

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu."



**REUNIÓN EXTRAORDINARIA –ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS
SWORD COLOMBIA S.A.S.
ACTA NO**

LUGAR, FECHA Y HORA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 11:00 a.m., se reunió en sesión extraordinaria la Asamblea de la sociedad **SWORD COLOMBIA S.A.S.** (en adelante la “Sociedad”) en las oficinas de la compañía.

CONVOCATORIA

No fue necesaria previa convocatoria por encontrarse presentes en la reunión el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas en las que se divide el capital social.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se dejó constancia que el único accionista de la sociedad atendió a la reunión:

<i>Accionista</i>	<i>Capital Suscrito COP\$</i>	<i>No. de Acciones Ordinarias</i>	<i>Porcentaje de participación</i>	<i>Representante</i>
Coexya Group SAS	\$10.000.000	10.000.000	100%	Juan Germán Osorio
Total	\$10.000.000	10.000.000	100%	

De esta forma, el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas en las que se compone el capital social se encuentra presente virtualmente y, por lo tanto, existe quorum para deliberar y decidir.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Asamblea por unanimidad, es decir con el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas representadas en la reunión, eligió como presidente a Juan Felipe Vivas y como secretario a Stefanny Bonilla. De esta manera se abrió la sesión.

**EXTRAORDINARY MEETING - SHAREHOLDERS MEETING
SWORD COLOMBIA S.A.S.
MINUTE NO**

PLACE, DATE AND TIME

In the city of Bogotá D.C., on the 22nd of December 2022, at 11:00 am, the shareholders' extraordinary meeting of the company **SWORD COLOMBIA S.A.S**

ANNOUNCEMENT

This General Shareholder Assembly did not require notice of meeting, as one hundred percent (100%) of the shares in which the corporate capital is divided is present in this meeting.

1. QUORUM VERIFICATION

It was placed on record that the sole shareholder attended the meeting:

<i>Shareholder</i>	<i>Subscribed Capital COP\$</i>	<i>Number of ordinary shares</i>	<i>% of Participation</i>	<i>Representative</i>
Coexya Group SAS	\$10.000.000	10.000.000	100%	Juan German Osorio
Total	\$10.000.000	10.000.000	100%	

It is recorded that one hundred percent (100%) of the subscribed shares in which the capital stock is composed is present, thus there is enough quorum to deliberate and decide on any subject.

2. ELECTION OF THE PRESIDENT AND SECRETARY OF THE MEETING

The assembly unanimously elected Mr. Juan Felipe Vivas as president and Stefanny Bonilla as secretary of the meeting. In this way, the session opens.

<p>3. ORDEN DEL DÍA</p> <p>La Asamblea, por el voto favorable del 100% de las acciones en las que se divide el capital social, aprobó desarrollar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum. 2. Elección del presidente y secretario de la reunión. 3. Consideración y aprobación del orden del día. 4. Autorización de la Asamblea para que el representante legal celebre un contrato determinado. 5. Lectura y aprobación del acta de la reunión. <p>DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA</p> <p>Una vez agotados los tres primeros puntos del orden del día, la Asamblea decide continuar con el desarrollo de la reunión como sigue:</p> <p>4. APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL A CELEBRAR CONTRATO POR CUANTÍA DE COP \$2.000.000.000</p> <p>El Secretario comunica a los accionistas sobre la posibilidad con que cuenta la Compañía, de celebrar un contrato con la Superintendencia de Industria y Comercio para la vigencia de 2022 cuyo objeto corresponderá a la <i>"Prestación de servicios para el soporte técnico, mantenimiento correctivo y adaptativo del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, incluyendo las actividades de desarrollo, implementación y puesta en operación, así como la renovación y actualización de licenciamiento de software que soporta la aplicación"</i>.</p> <p>No obstante lo anterior, en vista de que la cuantía de dicho contrato excedería el límite máximo de cuantía que puede celebrar de forma autónoma el Representante Legal, se hace necesario contar con la autorización previa y expresa de los accionistas.</p> <p>Una vez discutida la anterior propuesta, la Asamblea General de Accionistas en uso de sus facultades legales y estatutarias, decidió de forma unánime, es decir con el voto del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas, lo siguiente:</p> <p>RESOLUCIÓN No. 01 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</p>	<p>3. AGENDA</p> <p>The assembly unanimously approved the following agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verification of quorum. 2. Appointment of the president and secretary of the meeting. 3. Consideration and approval of the agenda. 4. Authorization to the legal representative to enter into an specific agreement. 5. Reading and approval of the minute of the meeting. <p>DEVELOPMENT OF THE AGENDA</p> <p>After exhausting the first three items of the agenda, the assembly decides to continue with the development of the meeting as follows:</p> <p>4. APPROVAL OF THE GENERAL SHAREHOLDERS ASSEMBLY TO AUTHORIZE THE LEGAL REPRESENTATIVE TO ENTER INTO AN AGREEMENT</p> <p>The Secretary informs the shareholders of the interest and possibility that the Company enters into an agreement with the Superintendence of Industry and Commerce for the period of 2022 whose object will correspond to the <i>"Provision of services for technical support, corrective and adaptive maintenance of the Information System for Industrial Property - SIPI, including development, implementation and commissioning activities, as well as the renewal and update of software licensing that supports the application"</i>.</p> <p>Notwithstanding the foregoing, since the amount of said agreement would exceed the maximum limit of the amount that the Legal Representative can autonomously celebrate according to article 29 of the Bylaws, it is necessary to have the prior and express authorization of the shareholders.</p> <p>Once the previous proposal was discussed, the General Shareholders' Meeting, in use of its legal and statutory powers, decided unanimously, that is, with the vote of one hundred percent (100%) of the subscribed and paid shares, the following:</p> <p>RESOLUTION No. 01</p>
---	---

PRIMERO: Autorizar al Representante Legal de la Compañía celebrar el contrato de prestación de servicios mencionado de forma previa, que se firmará con la Superintendencia de Industria y Comercio por una cuantía de COP \$2.000.000.000.

Partiendo de lo anterior, el Representante Legal se encuentra plenamente autorizado para llevar a cabo todos los trámites que resulten necesarios para asegurar la adecuada celebración del contrato antes referido.

SEGUNDO: Autorizar al representante legal a realizar todos los trámites necesarios para legalizar las decisiones adoptadas en la presente reunión ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Después de un breve receso tiempo en el cual se redactó la presente, se dio lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes. Siendo la 1:00pm se levantó la sesión.


FDO
PRESIDENTE
Juan Felipe Vivas


FDO
SECRETARIO
Stefanny Bonilla

FIRST: Authorize the Legal Representative of the Company to enter into the agreement mentioned above to be signed with the Superintendence of Industry and Commerce for an amount of COP \$ 2,000,000,000.

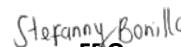
Based on the foregoing, the Legal Representative is fully authorized to perform all the necessary procedures to ensure the proper execution of the aforementioned contract.

SECOND: Authorize the legal representative to carry out all the necessary procedures to legalize the decisions adopted at this meeting before the Bogotá Chamber of Commerce

6. READING AND APPROVAL OF THE MINUTES OF THE MEETING

After a brief recess, the present minute was written. The minute was then read and approved by the sole shareholder. At 1:00pm the meeting is adjourned.


FDO
PRESIDENT
Juan Felipe Vivas


FDO
SECRETARY
Stefanny Bonilla

N° de gestión 2000B03554

Extracto Kbis

EXTRACTO DE MATRICULACIÓN PRINCIPAL EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y SOCIEDADES
Actualizado el 20 de diciembre de 2022

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA MORAL

Matriculación en el RCS, número	433.624.707 R.C.S. Lyon
Fecha de matriculación	21/11/2000
Denominación o razón social	Coexya
Forma jurídica	Sociedad por acciones simplificada (Sociedad con asociado único)
Capital Social	3 471 250,00 Euros
Dirección de la sede	9 Avenue Général Charles de Gaulle 69370 Saint-Didier-au-Mont-d'Or
Actividades principales	Todas las actividades de consejo y prestaciones de servicios en informática, inteligencia artificial, ingeniería informática, gestiones calidad, asistencia técnica en informática, informática aplicada a la comunicación, venta, distribución y mantenimiento de materiales y programas informáticos, edición.
Duración de la persona jurídica	Hasta el 21/11/2099
Fecha de cierre del ejercicio social	31 de diciembre

GESTIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, INSPECCIÓN CONJUNTA, O MIEMBROS

Presidente

Denominación	Coexya Group
Forma jurídica	Sociedad por acciones simplificada
Dirección	9 Avenue Général de Gaulle 69370 Saint - Didier-au-Mont-d'Or
Matriculación en el RCS, número	881. 592.265 RCS Lyon

Director general

Apellidos, nombre	LE CALVE Philippe Michel André
Fecha y lugar de nacimiento	Le 13/12/1964 en Talence (33)
Nacionalidad	Francesa
Domicilio personal	16 Montée Victor Hugo 69300 Caluire-et-Cuire

Interventor de cuentas titular

Denominación	DELOITTE Y ASOCIADOS
Dirección	183. Avenue Charles de Gaulle 92200 Neuilly-sur-Seine
Matriculación en el RCS, número	377.876.164 RCS Nanterre





Secrétaria del Tribunal de Comercio de Lyon
44 RUE DE BONNEL
69433 LYON CEDEX 03
N° de gestión 2000803554

Interventor de cuentas suplente

Denominación

Sociedad GABINETE de CONSULTORÍA
ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CONTABLE

Dirección

7-9 Villa Houssay
92200 Neuilly-sur-Seine

Matriculación en el RCS, número

315.172.445 RCS Nanterre

SOCIEDAD RESULTANTE DE UNA FUSIÓN O DE UNA ESCISIÓN

Mención n° F22/056991 del 04/07/2022

Fusión: sociedades participantes en la operación: sociedad por acciones simplificada – Kamy by Coexya, 9, avenue Générale Charles de Gaulle – 69370 SAINT-DIDIER-AU-MONT-D'OR, 817 506 652 RCS GTC Lyon, sociedad transmitente con efecto en fecha 31/05/2022.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD Y AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL

Dirección del establecimiento

9 Avenue Général Charles de Gaulle
69370 Saint-Didier-au-Mont-d'Or

Actividad (s) ejercida (s)

Todas las actividades de consejo y prestaciones de servicios en informática, inteligencia artificial, ingeniería informática, gestiones calidad, asistencia técnica en informática, informática aplicada a la comunicación, venta, distribución y mantenimiento de materiales y programas informáticos, edición.

Fecha de principio de actividad

17/11/2000

Origen del fondo o la actividad

Creación

Método de explotación

Explotación directa

MATRÍCULAS FUERA DE COMPETENCIA

R.C.S. Rennes

R.C.S. París

OBSERVACIONES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

-Mención n° F02/016717 del 22/05/2002

Compra de un fondo de comercio "SCL" cuya actividad es la prestación de servicios en el ámbito de la ingeniería informática, situado y explotado en SAN DIDIER AU MONT D'OR (69370), 9, avenue Charles de Gaulle con un precio de 67.760 euros - vendedor: SWORD CONSULTING SA. 424.599.231 RCS LYON - publicidad: PETITES AFFICHES LYONNAISES del 17/05/2002 - lugar de las oposiciones: Gabinete GRUPO JURIS 2 rue de la Claire 69009 LYON a partir del 01/04/2002



(Lleva sello y firma)

El secretario

R.C.S. Lyon – 21/12/2021-12:18: 07

página 2/2

22 DEC. 2022

2



RÉPUBLIQUE
FRANÇAISE

inpi

Marca ACSEPTO

export.header.abstract_base Marcas
del sitio web DATA INPI
13 de diciembre de 2022

Descripción completa

Origen: Marca francesa
Marca: ACSEPTO
Tipo de marca: Marca denominativa
Demandante: SWORD SA, sociedad anónima 9 avenue Charles de Gaulle - 69370 SAINT DIDIER AU MONT D'OR - FR - (Siren: 433624707)

Agente/ destinatario de la correspondencia: Gabinete Marc SABATIER 83 avenue Foch - 75116 PARIS - FR -

Número: 94516357

Estado: Marca renovada

Fecha de presentación / Registro: 19/04/1994

Lugar de presentación: I.N.P.I. PARIS

Fecha prevista de expiration: : 19/04/2024

Idioma : Francés (lengua de presentación)

Clasificación de Niza: 7 ; 9 ; 41 ; 42

Productos y servicios:

- Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos de sonido, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas calculadoras, aparatos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, software (programas grabados); educación; formación, entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Edición de libros, revistas. Préstamo de libros. Adiestramiento de animales. producción de espectáculos, películas. Agencias de artistas. Alquiler de películas, grabaciones fonográficas, equipos de proyección cinematográfica y accesorios para decorados teatrales. Organización de concursos en el ámbito de la educación o el entretenimiento. Organización y realización de simposios, conferencias, congresos. Organización de exposiciones con fines culturales o educativos. Programación informática, consultoría informática, alquiler de ordenadores, desarrollo de software (diseño), alquiler de software informático, alquiler de tiempo de acceso a un centro servidor de bases de datos, actualización de software. Consultoría profesional no relacionada con la empresa. Orientación profesional



22 DEC. 2022



Marca ACSEPTO

Registro:

- Transmisión total de la propiedad; Cambio de denominación n°340448 de 03/01/2002
- Transmisión total de la propiedad n°341538 de 14/02/2002
- Cambio de nombre, denominación; Cambio de forma jurídica n°836603 de 18/10/2021 (BOPI 2021-46) Beneficiario: Coexya SAS, Sociedad por Acciones Simplificada 9 Avenue Général Charles de Gaulle 69370 Saint-Didier-au-Mont-d'Or FR (SIREN 433624707)

Historia:

- Publicación 03/06/1994 (BOPI 1994-22)
- Registro sin modificación (BOPI 1994-39)
- Publicación de inscripciones (2002-10)
- Publicación de entradas (2002-13)
- Renovación sin limitación Expediente n°2263234 de 19/04/2004 (BOPI 2004-27)
- Renovación sin limitación Expediente n°2557041 de 30/04/2014 04/07/2014 (BOPI 2014-27)

Fuente : INPI. Última actualización de la base de datos de marcas francesas:
09/12/2022
/2

Página 2



22 DEC. 2022

4





RÉPUBLIQUE
FRANÇAISE

inpi

Marca PTOLEMY

export.header.abstract_base Marcas
del sitio web DATA INPI
13 de diciembre de 2022

Descripción completa

Origen: Marca francesa

Marca: PTOLEMY

Tipo de marca: Marca denominativa

Demandante: SWORD SA, sociedad anonima 9 avenue Charles de Gaulle - 69370 SAINT DIDIER AU MONT D'OR - FR - (Siren: 433624707)

Agente/ destinatario de la correspondencia: Gabineté Marc SABATIER 83 avenue Foch - 75116 PARIS - FR -

Número : 94516353

Estado: Marca renovada

Fecha de presentación / Registro: 19/04/1994

Lugar de presentación: I.N.P.I. PARIS

Fecha prevista de expiración: 19/04/2024

Idioma: Francés (lengua de presentación)

Clasificación de Niza: 7 ; 9 ; 41 ; 42

Productos y servicios:

- Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos de sonido, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas calculadoras, aparatos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, software (programas grabados). Educación; formación, entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Edición de libros, revistas. Préstamo de libros. Adiestramiento de animales. Producción de espectáculos, películas. Agencias de artistas. Alquiler de películas, grabaciones fonográficas, equipos de proyección cinematográfica y accesorios para decorados teatrales. Organización de concursos en el ámbito de la educación o el entretenimiento. Organización y realización de simposios, conferencias, congresos. Organización de exposiciones con fines culturales o educativos. Programación informática, consultoría informática, alquiler de ordenadores, desarrollo de software (diseño), alquiler de software informático, alquiler de tiempo de acceso a un centro servidor de bases de datos, actualización de software. Consultoría profesional no relacionada con la empresa. Orientación profesional



22 DEC. 2022

5





Marca PTOLEMY

Registro:

- Transmisión total de la propiedad; cambio de nombre n°340448 de 03/01/2002
- Transmisión total de la propiedad n°341538 de 14/02/2002
- Cambio de nombre, denominación; Cambio de forma jurídica n°836603 de 18/10/2021 (BOPI 2021-46) Beneficiario: Coexya SAS, Sociedad por Acciones Simplificada, 9 Avenue Général Charles de Gaulle 69370 Saint-Didier-au-Mont-d'Or FR (SIREN 433624707)

Historia:

- Publicación 03/06/1994 (BOPI 1994-22)
- Registro sin modificación (BOPI 1994-39)
- Publicación de inscripciones (2002-10)
- Publicación de entradas (2002-13)
- Renovación sin limitación Expediente n°2263233 de 19/04/2004 (BOPI 2004-27)
- Renovación sin limitación Expediente n°2557043 de 30/04/2014 04/07/2014 (BOPI 2014-27)



22 DEC. 2022





CERTIFICADO

La abajo firmante, Doña Rosa Cancer Beltrán, Traductora-Intérprete Jurada de francés, nombrada por el Tribunal de Apelaciones de Pau, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en francés.

Esta traducción consta de 6 página/s numerada/s, fechada/s, firmadas y sellada/s por la traductora intérprete jurada y está registrada bajo el número 2022 12 22 / 151 de su protocolo, junto a una copia del documento original, fechado y sellado por el traductor intérprete jurado.

En Pau, el

Traduction de l'attestation

Je, soussigné Rosa Cancer Beltran, Traductrice - Interprète assermentée auprès de la Cour d'Appel de PAU, certifie que cette traduction est fidèle à l'original rédigé en langue française. Enregistré né varietur sous le n° 2022 12 22 / 151

(La traduction comporte 6 page/s)

Fait à PAU, le

Vu pour légalisation de signature de
M^{me} ROSA CANCER BELTRAN, Maria Rosa
Pau, le



08 DEC. 2022
Pour le Maire,
L'Agent délégué,
YOURI HORRAU



Mme Rosa Cancer-Beltran
Interprète-traductrice
assermentée auprès de la
Cour d'Appel de Pau

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais:.....
El presente documento público

2. ha sido firmado por.....
3. quien actúa en calidad de.....
4. y está revestido del sello/timbre de.....

Certificado

5. en 6. el día
7. por
8. N°
9. Sello/timbre: 10. Firma:



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1.- République française
Le présent acte public
2.- a été signé par Yves HOARAU
3.- agissant en qualité d'agent délégué
4.- est revêtu du sceau de la Mairie de PAU

- 5.- à Pau
6.- le 23/12/02
7.- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel
8.- sous n° 221 du 386
9.- Sceau
10.- Signature



Eric TUFFERY
Procureur Général

"L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu."



CERTIFICADO DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1021-12 (2) de la ley del 10 de agosto de 1915 sobre las sociedades comerciales, como modificada (a presentar en el registro mercantil de Lyon, FRANCIA)

El abajo firmante, Don Marc Loesch, notario de residencia en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1021-12 (2) de la ley del 10 de agosto de 1915 sobre las sociedades comerciales, tal como se modifica (la "Ley") y en su calidad de notario luxemburgués de la fusión entre:

Coexya Group (antiguamente denominada AW Shield), una sociedad por acciones simplificada de derecho francés, cuyo domicilio social es 9, Avenue Général de Gaulle, 69370 Saint - Didier-au-Mont-d'Or, Francia, registrada en el Registro de Comercio y de Empresas de Lyon bajo el número 881.592.265 R.C.S. Lyon (la "Sociedad Absorbente"), y

Sword Sol, una sociedad limitada constituida y existente según las leyes de Gran Ducado de Luxemburgo, cuyo domicilio social es 2, rue d'Arlon, L 8399 Windhof, Gran Ducado de Luxemburgo y registrada ante el Registro de Comercio y Empresas de Luxemburgo bajo el número B 153714 (la "Sociedad Absorbida").

Certifica y certifica:

- la correcta realización de todas las acciones, trámites y requisitos previos en Luxemburgo para la fusión por lo que se refiere a la Sociedad Absorbida de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Directiva 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo del 14 de junio de 2017 relativa a algunos aspectos del derecho de sociedades y el derecho pertinente luxemburgués;
- y que el proyecto de fusión aprobado por la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente por decisiones del 5 de agosto de 2021, se publicó debidamente ante la Recopilación Electrónica de las Sociedades y Asociaciones (el "RESA") bajo la referencia RESA __ 2021_175.11 con fecha del 17 de agosto de 2021 (el "Proyecto común de fusión") de conformidad con la Ley.

En Luxemburgo, el 30 de septiembre de 2021

(Lleva sello y firma)
Don Marc Loesch
Notario

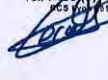
Traducción de un sello
Yo abajo firmante, Don Xavier GINOT,
notario en LYON 2° distrito, 7, rue Antoine
Saint Exupéry, certifica sincera y verdadera
La firma anterior (ilegible)
Sr Philippe LE CALVE
Lyon, el 8/12/2021

(tampón y firma)

*(El documento ha sido debidamente legalizado y
conlleva el sello de la apostilla de la Haya
cuyo texto es el mismo en todos los países)*



Coexya Group
9 avenue Charles de Gaulle
69370 Saint-Didier-Au-Mont-D'Or

DECLARATION	DECLARACION
<p>I, Mr Philippe LE CALVE, President of Coexya Group, hereby declare that Coexya Group and its subsidiaries as a leader in Search and Intellectual Property Rights Case Management Software Solutions have a long and broad experience equipping the different actors of the Intellectual Property field.</p> <p>Our team of consultants and software engineers has been involved in far-reaching automation projects in many National IP Offices and international organizations. Jointly they represent a wealth of professional expertise concerning Intellectual Property data, national and international procedures, (PCT, European Patents, Madrid...) and the economic stakes, as well as the needs, of offices and their users amongst the public.</p> <p>On the strength of all this expertise and experience, Coexya Group and its subsidiaries will be fully supporting Sword Colombia SAS to deliver its solutions in Colombia.</p> <p>Document established on the 14 December 2022</p> <p>  COEXYA GROUP SAS 9 avenue Charles de Gaulle 69771 Saint-Didier au Mont d'Or Cedex Tél. : +33 (0)4 72 65 37 40 RCS Lyon 512 242 700 </p> <p>Philippe LE CALVE President of Coexya Group</p>	<p>Yo, el Sr. Philippe LE CALVE, Presidente del Grupo Coexya, declara por la presente que el Grupo Coexya y sus filiales, como lider en Soluciones de Software de Búsqueda y Gestion de Derechos de Propiedad Intelectual, tienen una larga y amplia experiencia equipando a los diferentes actores del campo de la Propiedad Intelectual.</p> <p>Nuestro equipo de consultores e ingenieros informáticos ha participado en proyectos de automatización de gran envergadura en numerosas Oficinas Nacionales de Propiedad Intelectual y organizaciones internacionales. Juntos representan una gran experiencia profesional en materia de datos de Propiedad Intelectual, procedimientos nacionales e internacionales, (PCT, Patentes Europeas, Madrid...) y los retos económicos, así como las necesidades, de las oficinas y sus usuarios entre el público.</p> <p>Gracias a toda esta experiencia y conocimientos, el Grupo Coexya y sus filiales apoyaran plenamente a Sword Colombia SAS en la prestación de sus soluciones en Colombia.</p> <p>Documento establecido el 14 de diciembre de 2022</p> <p>  COEXYA GROUP SAS 9 avenue Charles de Gaulle 69771 Saint-Didier au Mont d'Or Cedex Tél. : +33 (0)4 72 65 37 40 RCS Lyon 512 242 700 </p> <p>Philippe LE CALVE Présidente del Grupo Coexya</p>

Je soussignée, Me Alice de BOISVILLIERS
Notaire à LYON 2^{ème}, 7, rue Antoine de
Saint-Exupéry, certifie sincèrement véritable
Signature, apposée ci-dessous, émanant
de M. Philippe LE CALVE



COLOMBIE

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française
Le présent acte public
2. a été signé par **Alice de BOISVILLIERS**
3. agissant en qualité **de notaire associé**
4. est revêtu du sceau/timbre de son étude à **LYON (Rhône)**

Attesté

5. à **LYON**
6. le **30 Décembre 2022**
7. par le Procureur Général près la Cour d'appel de Lyon
8. sous le n° **15722**
9. Sceau

10. Signature
Jean-François PISCIONE



"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu."

Coexya Group
9 avenue Charles de Gaulle
69370 Saint-Didier-Au-Mont-D'Or

DECLARATION	DECLARACION
<p>I, Mr Philippe LE CALVE, President of Coexya Group, hereby declare that Coexya Group and its subsidiaries, including Coexya SAS (ex-Sword SAS) with registered offices in France has an international presence with operations in many different countries.</p> <p>The business activities are, among others, the design, production and distribution of software products.</p> <p>Coexya SAS (ex-SWORD SAS) has developed and owns all Intellectual Property Rights related to software solutions PTLOLEMY (IP Rights Case Management System) & ACSEPTO (Trademarks Search System).</p> <p>Coexya SAS (ex-SWORD SAS) is the exclusive distributor for PTOLEMY & ACSEPTO products in Colombia through Coexya Group subsidiary SWORD COLOMBIA SAS.</p> <p>Document established on 14 December 2022</p> <p>  COEXYA GROUP SAS 9 avenue Charles de Gaulle 69771 Saint-Didier au Mont d'Or Cedex Tél. : +33 (0)4 72 85 37 40 RCS Lyon 811 592 240 </p> <p>Philippe LE CALVE President of Coexya Group</p>	<p>Yo, el Sr. Philippe LE CALVE, Presidente del Grupo Coexya, declaro que el Grupo Coexya y sus filiales, incluyendo Coexya SAS (ex-Sword SAS) con domicilio social en Francia tiene una presencia internacional con operaciones en muchos países diferentes.</p> <p>Las actividades empresariales son, entre otras, el diseño, la producción y la distribución de productos de software.</p> <p>Coexya SAS (ex-SWORD SAS) ha desarrollado y es propietaria de todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con las soluciones de software PTLOLEMY (sistema de gestión de derechos de propiedad intelectual) y ACSEPTO (sistema de búsqueda de marcas).</p> <p>Coexya SAS (ex-SWORD SAS) es el distribuidor exclusivo de los productos PTOLEMY & ACSEPTO en Colombia a través de la filial del Grupo Coexya, SWORD COLOMBIA SAS.</p> <p>Documenta establecido el 14 de diciembre de 2022</p> <p>  COEXYA GROUP SAS 9 avenue Charles de Gaulle 69771 Saint-Didier au Mont d'Or Cedex Tél. : +33 (0)4 72 85 37 40 RCS Lyon 811 592 240 </p> <p>Philippe LE CALVE Présidente del Grupo Coexya</p>

Je soussignée, Me Alice de BOISVILLIERS
Notaire à LYON 2^{ème}, 7, rue Antoine de
Saint Exupéry, certifie sincère et véritable
la signature, apposée ci-contre émanant
de M. Philippe LE CALVE



COLOMBIE

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française
Le présent acte public
2. a été signé par **Alice de BOISVILLIERS**
3. agissant en qualité **de notaire associé**
4. est revêtu du sceau/timbre de son étude à **LYON (Rhône)**

Attesté

5. à **LYON**
6. le **30 Décembre 2022**
7. par le Procureur Général près la Cour d'appel de Lyon
8. sous le n° **15723**
9. Sceau

10. Signature
Jean-François PISCIONE



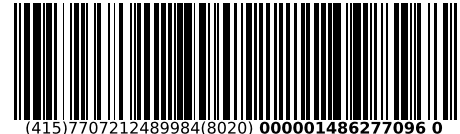
"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu."

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or signature.

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14862770960



(415)7707212489984(8020) 000001486277096 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 6 6 8 0 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SWORD COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 16 93 A 16 AP 504 OF 504

42. Correo electrónico

aavila@tams-ascer.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 1 6 7 7 9 6

45. Teléfono 2

6 9 1 1 5 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 1 0 1 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 9 1 4 1 8 2 6 4 8 5 2 5 5**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

18- Precios de transferencia

26- Declaración individual precios de tran

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio **1 2 3**
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 09 - 12 / 14 : 57: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

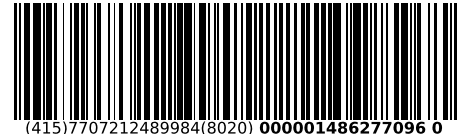
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14862770960



(415)7707212489984(8020) 000001486277096 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 6 6 8 0 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 3 1 0 1 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 3 1 0 2 1

77. No. Matrícula mercantil

0 2 3 7 9 0 5 3

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

1 0 0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

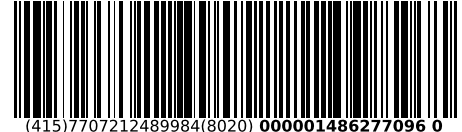
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14862770960



(415)7707212489984(8020) 000001486277096 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 6 8 0 5 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

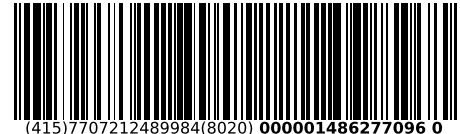
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 3 1 0 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 8 7 8 4 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AVILA	105. Segundo apellido QUINTERO	106. Primer nombre ALVARO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14862770960



(415)7707212489984(8020) 000001486277096 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 6 6 8 0 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

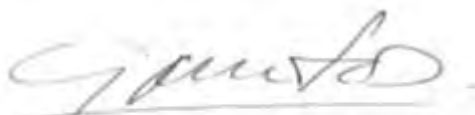
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 9 0 5 6 3 4 1	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 4 1 9 3 T
	128. Primer apellido TORRES	129. Segundo apellido MAYORGA	130. Primer nombre JOSE	131. Otros nombres GUILLERMO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 1 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 8 0 5 7 7 3 2 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 6 4 0 7 6 T
	152. Primer apellido SEGURA	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre DIEGO	155. Otros nombres EDUAR
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 4 2 5 2 4 0	157. DV 0	158. Sociedad o firma designada ACCOUNTING SERVICES CONSULTING ENTERPRISE LTDA.	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 1 2 3 0			

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

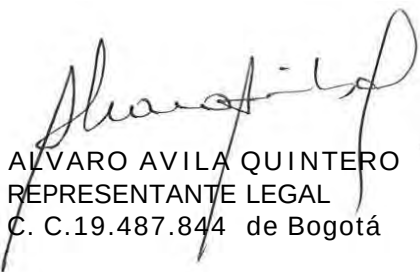
Yo, JOSE GUILLERMO TORRES MAYORGA, identificado con 19.056.341, y con Tarjeta Profesional No. 14193-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SWORD COLOMBIA SAS identificada con Nit 900.666.805-5, sociedad debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que durante la vigencia del contrato SWORD S.A.S se encuentra a Paz Y Salvo en los pagos correspondientes en los últimos seis (6) meses calendario y no está obligado a hacer pago de los aportes por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, igualmente con sus obligaciones laborales y obligaciones comerciales debido a que no hay personal contratado por nomina en Colombia para el mes de diciembre de 2022.

Dada en Bogotá, al 12 días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Firma



JOSE GUILLERMO TORRES MAYORGA
C. C. No. 19.056.341
T. P. No. 14193-T



ALVARO AVILA QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
C. C.19.487.844 de Bogotá

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211245830



WEB

11:56:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SWORD COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9006668055:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211246038



WEB

11:57:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO AVILA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19487844:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de diciembre de 2022, a las 11:59:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9006668055
Código de Verificación	9006668055221212115936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de diciembre de 2022, a las 12:00:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	19487844
Código de Verificación	19487844221212120013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:06 PM horas del 12/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19487844**

Apellidos y Nombres: **AVILA QUINTERO ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

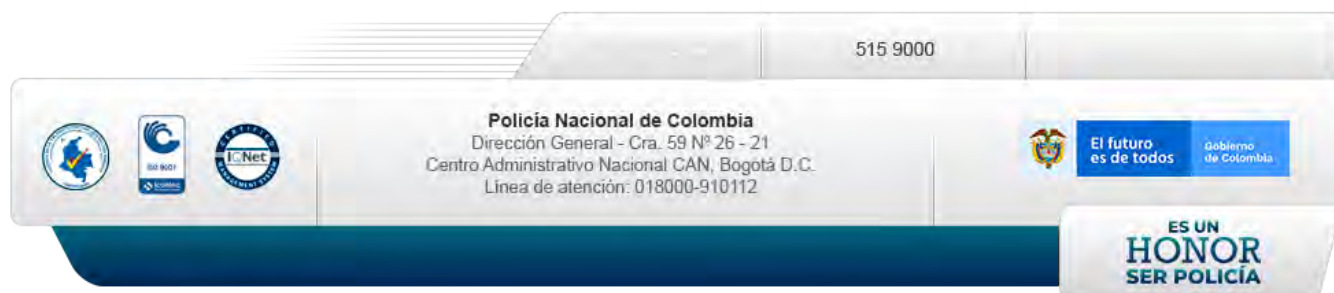
Que a la fecha, 12/12/2022 12:05:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19487844** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48343091** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **SWORD COLOMBIA SAS** identificado.(a) con **número 900.666.805** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130833000100001217** aperturada el **30 de octubre de 2013**, cuen1a **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente .

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **833001217**

10 dígitos: **0833001217**

16 dígitos: **08330001000Q1217**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **12 de diciembre de 2022** a las **11:45**, con destino a **Quien Interese**.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2023-01-16 17:24

Razón social

SWORD COLOMBIA SAS

NIT

900666805

DV

5

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTA

Municipio

BOGOTA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

☒

No

☐

Servicios de la entidad:

Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

ALVARO

AVILA

QUINTERO

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

19487844

Lugar de nacimiento del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOYACA

Municipio

CHIQUINQUIRA

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTA

Municipio

BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento BOGOTA

Municipio BOGOTA

Dirección ["CARRERA 13 N 27 00 Pisos 3, 4, 5 y 10"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SWORD COLOMBIA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SWORD COLOMBIA SAS en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$1.602.158.200,00
Ingresos no operacionales	\$0,00
Otros	\$2.301,00
TOTAL	\$1.602.160.501,00

Las cuentas bancarias de SWORD COLOMBIA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$843.451.808,00

Los bienes patrimoniales de SWORD COLOMBIA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
ACCIONES	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	\$10.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SWORD COLOMBIA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS	\$27.130.341,00
PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTES	\$262.551.454,00
OTROS PASIVOS	\$52.541.060,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SWORD COLOMBIA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SWORD COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SWORD COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SWORD COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SWORD COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SWORD COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SWORD COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SWORD COLOMBIA SAS realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por SWORD COLOMBIA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SWORD COLOMBIA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

--